

N°4016

17/10/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4292 Se sustituye el nombre de la calle El Lazo por el de Monseñor Vicente Faustino Zazpe Pág.7

Ley-4294 Se denominan espacios verdes existentes sobre Avenida Parque Roberto Goyeneche Pág.7

Fe de Erratas

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Fe de Erratas-4286 Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Antonio Anselmo Martino Pág.9

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-558-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág.10

Resolución-559-SSTRANS/12 Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires Pág.11

Resolución-560-SSTRANS/12 Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas Pág.12

Resolución-561-SSTRANS/12 Se permite el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arteria Pág.14

Resolución-562-SSTRANS/12 Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Matusik S.A. Pág.15

Resolución-563-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Centro Cultural Resurgimiento Pág.16

Resolución-564-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por Educar SE Pág.17

Resolución-565-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por UCES Pág.18

Resolución-566-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág.20

Resolución-567-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Santuario Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya Pág.21

Resolución-568-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág.22

Resolución-568-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág.23

Resolución-569-SSTRANS/12 Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág.24

Resolución-570-SSTRANS/12 Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales Pág.26

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-130-ISSP/12 Se da por homologada la materia Derecho Constitucional y Derechos Humanos I Pág.28

Resolución-231-SSJUS/12 Se designa escribana como adscripta al Registro Notarial N° 1450 Pág.29

Resolución-232-SSJUS/12 Se designa escribana como adscripta al Registro Notarial N° 350 Pág.30

Resolución-232-SSJUS/12 Se designa escribana como adscripta al Registro Notarial N° 350 Pág.31

Resolución-670-MJYSGC/12 Se aprueba segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por UTE Murata SA - Yusion SRL - Verini Security SA Pág.32

Resolución-671-MJYSGC/12 Se aprueba segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por UTE Briefing Security SA - Impes SRL Pág.33

Resolución-672-MJYSGC/12 Se aprueba segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por Comahue Seguridad Privada SA Pág.34

Resolución-673-MJYSGC/12 Se aprueba segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por Líderes Consultores de Seguridad SRL Pág.35

Resolución-674-MJYSGC/12 Se aprueban gastos y planillas correspondientes a caja chica común Pág.37

Ministerio de Salud

Resolución-456-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria Pág.38

Ministerio de Educación

Resolución-3056-MEGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1341-SIGAF/12 Pág.39

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-413-MDUGC/12 Se actualiza el Plan de Obras encomendado a Autopistas Urbanas SA Pág.41

Ministerio de Cultura

Resolución-4243-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal Pág.43

Resolución-4249-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal Pág.44

Resolución-4263-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal Pág.45

Resolución-4265-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal Pág.46

Resolución-4267-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal Pág.47

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución-761-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios Pág.48

| | |
|--|--------|
| <i>Resolución-762-MDEGC/12 Se modifican créditos presupuestarios</i> | Pág.48 |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público | |
| <i>Resolución-266-SSHU/12 Se encomiendan las tareas de desmalezamiento, higienización y desratización en el inmueble sito en Av. Rivadavia 10714</i> | Pág.50 |
| Ministerio de Modernización | |
| <i>Resolución-390-MMGC/12 Se aprueba modificación de partidas</i> | Pág.53 |
| <i>Resolución-391-MMGC/12 Se aprueba modificación de partidas presupuestarias</i> | Pág.53 |
| <i>Resolución-397-MMGC/12 Se amplían los términos de la Resolución N° 297-MMGC/12, N° 339-MMGC/12 y N° 353-MMGC/12</i> | Pág.54 |
| <i>Resolución-401-MMGC/12 Se reconocen los servicios prestados por el Gerente Operativo de Ciudad Interactiva de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría Gestión de Proyectos</i> | Pág.55 |
| <i>Resolución-403-MMGC/12 Se acepta la renuncia presentada por la Gerente Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y se designa personal</i> | Pág.56 |
| <i>Resolución-404-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativo de Soporte y Mesa de Ayuda de la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico</i> | Pág.57 |
| <i>Resolución-405-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativa de Coordinación Operativa de Incidentes de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) del Ministerio de Salud</i> | Pág.58 |
| <i>Resolución-406-MMGC/12 Se designa Gerente Operativo de Equipamiento Médico de la Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud</i> | Pág.59 |
| <i>Resolución-407-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativo de Proyectos de Instalaciones de la Gerencia Operativa de Proyectos de Obras e Instalaciones de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud</i> | Pág.60 |
| <i>Resolución-408-MMGC/12 Se acepta la renuncia presentada por el Gerente Operativo de Actividades Logísticas de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público</i> | Pág.61 |
| <i>Resolución-408-MMGC/12 Se acepta la renuncia presentada por el Gerente Operativo de Actividades Logísticas de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público</i> | Pág.62 |
| <i>Resolución-409-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativa de Administración de Recursos Humanos Tecnológicos y Materiales de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) del Ministerio de Salud</i> | Pág.62 |
| <i>Resolución-411-MMGC/12 Se designa personal de planta de gabinete de la Unidad de Auditoría Interna</i> | Pág.63 |
| <i>Resolución-412-MMGC/12 Se aprueba modificación de partidas presupuestarias</i> | Pág.64 |
| <i>Resolución-413-MMGC/12 Se aprueba modificación de partidas</i> | Pág.65 |
| <i>Resolución-414-MMGC/12 Se designa personal</i> | Pág.65 |
| <i>Resolución-414-MMGC/12 Se designa personal</i> | Pág.66 |
| <i>Resolución-415-MMGC/12 Se designa como Subgerente Operativo de Administración Flota de Móviles de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) del Ministerio de Salud</i> | Pág.67 |
| <i>Resolución-416-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Comunicación Institucional de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico</i> | Pág.68 |
| <i>Resolución-417-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativa de Gestión Presupuestaria de la Gerencia Operativa de Planificación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud</i> | Pág.69 |
| <i>Resolución-418-MMGC/12 Se acepta la renuncia presentada por el Subgerente Operativo de Soporte de Auditoría I de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano</i> | Pág.70 |
| Secretaría Legal y Técnica | |
| <i>Resolución-360-SECLYT/12 Se aprueba modificación de partida</i> | Pág.72 |
| Administración Gubernamental de Ingresos Públicos | |
| <i>Resolución-745-AGIP/12 Se notifica al mandatario a cargo de la Sección N° 20</i> | Pág.73 |
| <i>Resolución-746-AGIP/12 Se notifica a la mandataria a cargo de la Sección N° 35</i> | Pág.73 |
| <i>Resolución-746-AGIP/12 Se notifica a la mandataria a cargo de la Sección N° 35</i> | Pág.74 |
| <i>Resolución-748-AGIP/12 Se cesa agente como Jefa de División Determinaciones de Oficio y Sumarios II</i> | Pág.74 |
| <i>Resolución-758-AGIP/12 Se designa mandatario</i> | Pág.75 |
| Agencia de Sistemas de Información | |
| <i>Resolución-180-ASINF/12 Se aprueba compensación presupuestaria</i> | Pág.77 |
| <i>Resolución-182-ASINF/12 Se acepta la renuncia de personal</i> | Pág.78 |
| Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Cultura | |
| <i>Resolución-764-MDEGC/12 Se rectifica la Resolución N° 742-MDEGC-MCGC/12</i> | Pág.80 |
| Disposición | |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | |
| <i>Disposición-60-DGCACTYT/12 Se aplica apercibimiento a agente</i> | Pág.81 |
| <i>Disposición-61-DGCACTYT/12 Se sanciona a agente</i> | Pág.81 |

| | |
|--|---------|
| <i>Disposición-62-DGACTYT/12 Se encomienda la firma y despacho de la Subgerencia Operativa de Personal</i> | Pág.82 |
| Ministerio de Hacienda | |
| <i>Disposición-28-DGOGPP/10 Se aprueba la regularización crediticia de partidas parciales</i> | Pág.84 |
| Ministerio de Salud | |
| <i>Disposición-336-HGAPP/12 Se impone penalidad a DCD Products SRL</i> | Pág.85 |
| <i>Disposición-338-HGAPP/12 Se impone penalidad a Adox SA</i> | Pág.86 |
| Ministerio de Educación | |
| <i>Disposición-680-DGAR/12 Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 199-SIGAF/11</i> | Pág.87 |
| Ministerio de Desarrollo Urbano | |
| <i>Disposición-1551-DGIUR/12 Se visa documentación de edificios escolares</i> | Pág.88 |
| <i>Disposición-1552-DGIUR/12 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Defensa 1066</i> | Pág.91 |
| <i>Disposición-1553-DGIUR/12 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 734</i> | Pág.91 |
| <i>Disposición-1553-DGIUR/12 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 734</i> | Pág.92 |
| <i>Disposición-1554-DGIUR/12 Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en San Martín 601</i> | Pág.92 |
| <i>Disposición-1555-DGIUR/12 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Brasil 1110/28/34/36/42, General Hornos 11/19/25/41/45/49/51/67 y Lima 1748/90</i> | Pág.93 |
| <i>Disposición-1556-DGIUR/12 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 270</i> | Pág.94 |
| <i>Disposición-1557-DGIUR/12 Se amplía la vigencia de la Disposición N° 444-DGIUR/12</i> | Pág.95 |
| <i>Disposición-1558-DGIUR/12 Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Av. Caseros 3171</i> | Pág.96 |
| Ministerio de Cultura | |
| <i>Disposición-40-DGIYME/12 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 289-SIGAF/12</i> | Pág.98 |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público | |
| <i>Disposición-299-DGTALMAEP/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2360/12</i> | Pág.100 |
| Ministerio de Modernización | |
| <i>Disposición-52-DGEGRL/12 Se impugna el acto eleccionario convocado por la Asociación de Psicólogos</i> | Pág.102 |
| Agencia de Protección Ambiental | |
| <i>Disposición-175-DGTALAPRA/12 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2090/12</i> | Pág.104 |

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|--|---------|
| <i>Resolución-275-PG/12 Se encomienda en el Director General de Asuntos Institucionales y en el Director General de Empleo Publico la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Sumarios</i> | Pág.106 |
|--|---------|

Poder Judicial

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|--|---------|
| <i>Disposición-1-SGGYAF/12 Se autoriza el llamado a Licitación Pública CCAMP N° 5/12</i> | Pág.107 |
|--|---------|

Comunicados y Avisos

Comunicados

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

| | |
|-----------------------------------|---------|
| <i>Comunicados-1056-CDNNYA/12</i> | Pág.111 |
|-----------------------------------|---------|

Licitaciones

Licitación

Jefatura de Gabinete de Ministros

| | |
|------------------------------------|---------|
| <i>Licitación-301-DGTALMJJG/12</i> | Pág.113 |
|------------------------------------|---------|

Ministerio de Hacienda

| | |
|-----------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2400-DGCYCYC/12</i> | Pág.114 |
|-----------------------------------|---------|

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|----------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2334-DGALPM/12</i> | Pág.115 |
|----------------------------------|---------|

| | |
|----------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2352-DGALPM/12</i> | Pág.115 |
|----------------------------------|---------|

| | |
|-----------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2367-SSEMERG/12</i> | Pág.115 |
|-----------------------------------|---------|

| | |
|-----------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2367-SSEMERG/12</i> | Pág.116 |
|-----------------------------------|---------|

Ministerio de Salud

| | |
|------------------------------|---------|
| <i>Licitación-294-HRR/12</i> | Pág.117 |
|------------------------------|---------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2246-HNBM/12</i> | Pág.117 |
|--------------------------------|---------|

| | |
|---------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2276-DGADC/12</i> | Pág.118 |
|---------------------------------|---------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2309-IZLP/12</i> | Pág.118 |
|--------------------------------|---------|

| | |
|---------------------------------|---------|
| <i>Licitación-2340-HGNRG/12</i> | Pág.119 |
|---------------------------------|---------|

| | |
|---|----------|
| <i>Licitación-2358-HGNPE/12</i> | Pág. 119 |
| <i>Licitación-2369-HGAP/12</i> | Pág. 120 |
| <i>Licitación-2371-IZLP/12</i> | Pág. 120 |
| <i>Licitación-2376-HGNPE/12</i> | Pág. 121 |
| <i>Licitación-2377-HGNPE/12</i> | Pág. 121 |
| Ministerio de Cultura | |
| <i>Licitación-289-DGIYME/12</i> | Pág. 122 |
| <i>Licitación-2264-DGIYME/12</i> | Pág. 122 |
| Ministerio de Desarrollo Económico | |
| <i>Licitación-2170-DGTALMDE/12</i> | Pág. 124 |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público | |
| <i>Licitación-2252-DGTALMAEP/12</i> | Pág. 125 |
| <i>Licitación-2360-DGTALMAEP/12</i> | Pág. 125 |
| Agencia de Protección Ambiental | |
| <i>Licitación-2106-DGTALAPRA/12</i> | Pág. 127 |
| Secretaría Legal y Técnica | |
| <i>Licitación-2406-DGEGRAL/12</i> | Pág. 128 |
| Ente de Turismo | |
| <i>Licitación-2407-DGTALET/12</i> | Pág. 129 |
| Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | |
| <i>Licitación-5-FG/12</i> | Pág. 130 |
| <i>Licitación-21-FG/12</i> | Pág. 130 |
| Corporación Antiguo Puerto Madero | |
| <i>Licitación-4-CAPM/12</i> | Pág. 132 |
| Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana | |
| <i>Licitación-2389-SECGCYAC/12</i> | Pág. 133 |
| <i>Licitación-2390-SECGCYAC/12</i> | Pág. 133 |
| Ministerio de Modernización | |
| <i>Licitación-297-DGTALMOD/12</i> | Pág. 135 |
| Ministerio de Salud | |
| <i>Licitación-1129-HGACD/12</i> | Pág. 136 |
| <i>Licitación-1754-HGAJAF/12</i> | Pág. 136 |
| <i>Licitación-1838-HBR/12</i> | Pág. 137 |
| <i>Licitación-2098-HNBM/12</i> | Pág. 138 |
| Ministerio de Educación | |
| <i>Licitación-1483-DGAR/12</i> | Pág. 140 |
| <i>Licitación-1529-DGAR/12</i> | Pág. 140 |
| Ministerio de Desarrollo Económico | |
| <i>Licitación-1800-UGIS/12</i> | Pág. 142 |
| <i>Licitación-2096-UGIS/12</i> | Pág. 142 |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público | |
| <i>Licitación-1769- DGTAL/12</i> | Pág. 144 |
| <i>Licitación-2154-DGTALMAEP/12</i> | Pág. 146 |
| Ministerio de Salud | |
| <i>Licitación-2194-HNBM/12</i> | Pág. 148 |
| <i>Licitación-975-HMIRS/12</i> | Pág. 148 |
| <i>Licitación-2058-HMIRS/12</i> | Pág. 149 |
| Expediente | |
| Ministerio de Salud | |
| <i>Expediente-1827785</i> | Pág. 151 |
| <i>Expediente-2011845</i> | Pág. 151 |
| <i>Expediente-2138621</i> | Pág. 152 |
| Ministerio de Desarrollo Urbano | |
| <i>Expediente-1630472</i> | Pág. 153 |
| Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | |
| <i>Expediente-1209266</i> | Pág. 154 |
| Ministerio de Salud | |
| <i>Expediente-573942</i> | Pág. 155 |
| <i>Expediente-1863866</i> | Pág. 155 |
| <i>Expediente-1864056</i> | Pág. 156 |
| Ministerio de Desarrollo Urbano | |
| <i>Expediente-344097</i> | Pág. 159 |
| <i>Expediente-1265403</i> | Pág. 159 |
| <i>Expediente-1372962</i> | Pág. 159 |

| | |
|--|----------------|
| <i>Expediente-1617370</i> | <i>Pág.160</i> |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público | |
| <i>Expediente-1481631</i> | <i>Pág.161</i> |
| Carpeta | |
| Banco Ciudad De Buenos Aires | |
| <i>Carpeta-20422</i> | <i>Pág.162</i> |

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Particular

| | |
|--|----------------|
| <i>Retiro de Restos-372-DGTAD/12</i> | <i>Pág.163</i> |
|--|----------------|

Transferencias

Particular

| | |
|---|----------------|
| <i>Transferencias-367-DGTAD/12</i> | <i>Pág.164</i> |
| <i>Transferencias-369-DGTAD/12</i> | <i>Pág.164</i> |
| <i>Transferencias-370-SECLYT/12</i> | <i>Pág.164</i> |
| <i>Transferencias-371-DGTAD/12</i> | <i>Pág.164</i> |
| <i>Transferencias-373-DGTAD/12</i> | <i>Pág.165</i> |
| <i>Transferencias-376-DGTAD/12</i> | <i>Pág.165</i> |

Otras Normas

Particular

| | |
|-------------------------------|----------------|
| <i>Otras Normas-374</i> | <i>Pág.166</i> |
| <i>Otras Normas-375</i> | <i>Pág.166</i> |
| <i>Otras Normas-377</i> | <i>Pág.166</i> |
| <i>Otras Normas-377</i> | <i>Pág.167</i> |

Edictos Oficiales

Citación

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

| | |
|--|----------------|
| <i>Citación-2096807-DGCEM/12</i> | <i>Pág.169</i> |
|--|----------------|

Juzgado Provincial

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| <i>Citación-2204505-JP/12</i> | <i>Pág.170</i> |
|-------------------------------------|----------------|

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| <i>Citación-2154263-JPCF/12</i> | <i>Pág.171</i> |
| <i>Citación-2173084-JPCF/12</i> | <i>Pág.171</i> |
| <i>Citación-2195460-JPCF/12</i> | <i>Pág.172</i> |
| <i>Citación-2217806-UFN/12</i> | <i>Pág.172</i> |

Notificación

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| <i>Notificación-258-DGS/12</i> | <i>Pág.174</i> |
|--------------------------------------|----------------|

Intimaciones

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

| | |
|---|----------------|
| <i>Intimaciones-679826-DGINSP/11</i> | <i>Pág.175</i> |
| <i>Intimaciones-2108750-DGINSP/11</i> | <i>Pág.175</i> |
| <i>Intimaciones-124213-DGINSP/12</i> | <i>Pág.175</i> |
| <i>Intimaciones-237835-DGINSP/12</i> | <i>Pág.176</i> |
| <i>Intimaciones-238706-DGINSP/12</i> | <i>Pág.176</i> |
| <i>Intimaciones-542045-DGINSP/12</i> | <i>Pág.177</i> |
| <i>Intimaciones-700750-DGINSP/12</i> | <i>Pág.177</i> |
| <i>Intimaciones-851688-DGINSP/12</i> | <i>Pág.177</i> |
| <i>Intimaciones-975302-DGINSP/12</i> | <i>Pág.178</i> |
| <i>Intimaciones-1632299-DGINSP/12</i> | <i>Pág.178</i> |
| <i>Intimaciones-949544-DGINSP/10</i> | <i>Pág.179</i> |

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4292

Buenos Aires, 13 de setiembre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Sustituyese el nombre de la calle El Lazo por el de Monseñor Vicente Faustino Zazpe.

Art. 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 6485.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.292 (Expediente Nº 2069137/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de Setiembre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de Octubre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y más efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público; Cumplido, archívese.
Clusellas

LEY N.º 4294

Buenos Aires, 13 de setiembre de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Denomínase con los siguientes nombres a espacios verdes existentes sobre la Avenida Parque Roberto Goyeneche:

- a) "Daniel Hernán García" al espacio público al espacio verde existente entre el eje virtual de la calle Vilela y la calle Besares.
- b) "Edmundo Rivero" el espacio verde ubicado entre la calle Jaramillo y el eje virtual de la calle Chajarí.
- c) "Gustavo Cuchi Leguizamón" al espacio ubicado entre el eje virtual de la calle Chajarí y la calle Crisólogo Larralde.
- d) "Ricardo Carpani" a los espacios verdes delimitados entre las calles Ruiz Huidobro y Besares y contrafrentes de la calle Holmberg.

e) "Lino Enea Spilimbergo" a los espacios existentes entre las calles Holmberg, Deheza, Avda. Roberto Goyeneche y Pico.

Art. 2º.- Modifícase el Art. 1º de la Ley 1405 (BOCBA Nº 2010), por el siguiente texto: "Denomínase 'Parque Roberto Goyeneche' a la actual avenida denominada como Avenida Roberto Goyeneche, entre la Avenida Congreso y la calle Vedia"

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.294 (Expediente Nº 2069039/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de Setiembre de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de Octubre de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Fe de Erratas

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

FE DE ERRATAS:

Por un error material involuntario, en la Ley Nº 4286 publicada en el B.O. Nº 4015, de fecha 16 de octubre de 2012, tanto en el sumario como en el Artículo 1º de la ley, **donde dice:** "Antonio Anselmo Martina" **debe decir:** "Antonio Anselmo Martino".

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 558/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.030.438/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar la "Maratón 47 Go Run", el día Sábado 20 de Octubre de 2012, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Valentín Alsina, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Olleros, retomando por Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la "Maratón 47 Go Run", el día Sábado 20 de Octubre de 2012, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Valentín Alsina, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Olleros, retomando por Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Valentín Alsina, lado hipódromo, sin afectar bocacalles y dejando un carril libre para emergencias, en el horario de 14:00 a 21:00 horas.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, a medida que avanza la maratón, de las arterias por donde esta se desarrolla.

c. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 559/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.068.927/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, el día Sábado 20 de Octubre de 2012, en el horario de 14:15 a 14:45 y de 17:10 a 17:40 horas, con cobertura climática al día Sábado 27 de Octubre de 2012 en los mismos horarios, con motivo de realizar una Misa de Niños;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, sin afectar bocacalles, el día Sábado 20 de Octubre de 2012, en el horario de 14:15 a 14:45 y de 17:10 a 17:40 horas, con cobertura climática al día Sábado 27 de Octubre de 2012 en los mismos horarios, con motivo de realizar una Misa de Niños.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por las calle paralela mas próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Lugo, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 560/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.104.087/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Industrias Creativas, solicita permiso para la afectación de las calzadas Algarrobo entre Villarino y San Ricardo, los días Viernes 19, Sábado 20 y Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 10:00 a 21:00, y Av. Caseros entre Bolívar y Defensa, el día Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, con motivo de la realización del Festival Internacional de Diseño;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de las calzadas Algarrobo entre Villarino y San Ricardo, sin afectar bocacalles, los días Viernes 19, Sábado 20 y Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 10:00 a 21:00, y Av. Caseros entre Bolívar y Defensa, sin afectar bocacalles, el día Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, con motivo de la realización del Festival Internacional de Diseño.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 561/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

el Exp. Nº 1544571/2012

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley 3530 (BOCBA 3516), se ha relevado una zona ubicada en el Barrio de Villa Ortuzar delimitada por la Av. Triunvirato, Av. Elcano, Av. Forest y Av. De Los Incas, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden superior a los ocho (8) metros;

Que la Ley Nº 3530, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda en calles de sentido único de circulación de mas de ocho (8) metros de ancho, durante las 24 horas, lo que posibilita adoptar el temperamento de que se trata; Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16, del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.926),

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 7.1.2 inciso c) del de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los siguientes tramos de arterias:

- *14 DE JULIO: entre Av. De Los Incas y Guevara.
- *HEREDIA: entre Av. Triunvirato y Av. De Los Incas.
- *ESTOMBA: entre Av. De Los Incas y Av. Triunvirato.
- *TRONADOR: entre Av. Triunvirato y Av. De Los Incas.
- *PLAZA: entre Av. De Los Incas y Zarraga y entre Giribone y Av. Triunvirato.
- *HOLEMBERG: entre Av. Triunvirato y Av. Alvarez Thomas.
- *DONADO: entre Av. De Los Incas y Av. Triunvirato.
- *ZARRAGA: entre Plaza y Av. Forest.
- *VIRREY AVILES: entre Av. Forest y Estomba.
- *GIRIBONE: entre Av. Elcano y Av. Chorroarin.
- *ROSETI: entre Av. Elcano y Gral. Mariano Acha.
- *FRAGA: entre Av. Chorroarin y Av. Elcano.

*GUEVARA: entre 14 De Julio y Tronador.

Artículo 2º.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento ilustrativo, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará su proyecto e instalación.

Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Transporte y a la Junta Comunal Nº 15, cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 562/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.072.098/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Matusik S. A., solicita permiso para la afectación de las calzadas Av. España y Benito Correa, los días Sábado 20 y Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 12:00 a 01:00 horas de ambos días siguientes, con motivo de la realización de un Festival Musical;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por Matusik S. A., con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de las calzadas Av. España y Benito Correa, ambas en toda su extensión y sin afectar Av. Elvira Rawson de Dellepiane, los días Sábado 20 y Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 12:00 a 01:00 horas de ambos días siguientes, con motivo de la realización de un Festival Musical.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 563/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.003.165-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Centro Cultural Resurgimiento solicita permiso para afectar Álvarez Jonte entre Gral. José G. Artigas y Alfredo Bufano, y Artigas entres Álvarez Jonte y Juan A. García, el día sábado 13 de octubre del 2012, en el horario de 11:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar un espectáculo en la vía pública;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Centro Cultural Resurgimiento, de Álvarez Jonte entre Gral. José G. Artigas y Alfredo Bufano, y Artigas entres Álvarez Jonte y Juan A. García, sin afectar bocacalles, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día sábado 13 de octubre del 2012, en el horario de 11:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar un evento público.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En la arteria que se afecta de forma parcial se deberán colocar vallas rígidas continuas, a fin de separar la zona del evento del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 564/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.140.064/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Educar S.E. solicita permiso para afectar Rodríguez Peña entre M. T. de Alvear y Paraguay, el día viernes 12 de octubre del 2012, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, y el día 13 de octubre del 2012, en el horario de 10 a 20 horas, con motivo de realizar un espectáculo en la vía pública;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por Educar S.E, de Rodríguez Peña entre M. T. de Alvear y Paraguay, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día viernes 12 de octubre del 2012, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, y el día 13 de octubre del 2012, en el horario de 10 a 20 horas, con motivo de realizar un espectáculo en la vía pública.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 565/SSTRANS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.582.726-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, UCES solicita permiso para afectar Paraguay entre Paraná y Talcahuano, el día domingo 14 de octubre del 2012, en el horario de 8:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar una feria cultural;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas.

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por UCES, de Paraguay entre Paraná y Talcahuano, sin afectar bocacalles, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día domingo 14 de octubre del 2012, en el horario de 8:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar una feria cultural.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 5º y 6º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 566/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.030.330/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Contact Center", el día Domingo 27 de Octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Güemes, por Av. de los Italianos, Av. Cecilia Grierson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Contact Center", el día Domingo 27 de Octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Güemes, por Av. de los Italianos, Av. Cecilia Grierson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Güemes, sin afectar bocacalles, en el horario de 05:00 a 11:00 horas.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
- c. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 567/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.031.658/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Santuario Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar una Procesión, el día Sábado 27 de Octubre de 2012, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Esquiú 974, por esta, Av. Sáenz, Av. Roca, Centenera, Esquiú, y Av. Sáenz hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Santuario Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, el día Sábado 27 de Octubre de 2012, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Esquiú 974, por esta, Av. Sáenz, Av. Roca, Centenera, Esquiú, y Av. Sáenz hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, a medida que avanza la procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla.

c. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 568/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.065.783/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Dale Boca 2012", el día Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Espinosa y Espora, por Espinosa, Alte. Brown, Blanes, Palos, Wenceslao Villafañe, del Valle Iberlucea, Brandsen, Irala, California, Av. Pedro de Mendoza, Isabel la Católica retomando por Av. Pedro de Mendoza, Palacios, Alvar Nuñez, Irala, Brandsen, del Valle Iberlucea, W. Villafañe, Palos, Blanes, Av. Alte. Brown, Espora, y Espinosa hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Dale Boca 2012", el día Domingo 21 de Octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Espinosa y Espora, por Espinosa, Alte. Brown, Blanes, Palos, Wenceslao Villafañe, del Valle Iberlucea, Brandsen, Irala, California, Av. Pedro de Mendoza, Isabel la Católica retomando por Av. Pedro de Mendoza, Palacios, Alvar Nuñez, Irala, Brandsen, del Valle Iberlucea, W. Villafañe, Palos, Blanes, Av. Alte. Brown, Espora, y Espinosa hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Espinosa y Espora, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, dejando un carril libre para emergencias.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, a medida que avanza la prueba, de las arterias por donde esta se desarrolla.
- c. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 569/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.065.825/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Chevrolet 10K", el día Sábado 27 de Octubre de 2012, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y Av. Dorrego, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Sucre, Castañeda, Tornquist, Andrés Bello, Av. de Los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Olleros, retomando por Av. Valentín Alsina, Agustín Mendez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Av. del Libertador, retomando por Av. Dorrego, Av. Cnel. M. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. Pres. Montt, Av. Iraola, Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. M. Freyre, Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Chevrolet 10K", el día Sábado 27 de Octubre de 2012, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y Av. Dorrego, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Sucre, Castañeda, Tornquist, Andrés Bello, Av. de Los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Olleros, retomando por Av. Valentín Alsina, Agustín Mendez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Av. del Libertador, retomando por Av. Dorrego, Av. Cnel. M. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. Pres. Montt, Av. Iraola, Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. M. Freyre, Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte parcial de media calzada de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y Av. Dorrego, en el horario de 13:00 a 21:00 horas.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación a medida que avanza la prueba, de las arterias por donde esta se desarrolla.
- c. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 570/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2.117.163/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Dr. Roberto Levellier, desde las 22:00 horas del día Viernes 26 de Octubre de 2012, hasta las 05:00 horas del día Lunes 29 de Octubre de 2012, con motivo de realizar un Festival de Bicicletas;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Dr. Roberto Levellier, sin afectar bocacalles, desde las 22:00 horas del día Viernes 26 de Octubre de 2012, hasta las 05:00 horas del día Lunes 29 de Octubre de 2012, con motivo de realizar un Festival de Bicicletas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 130/ISSP/12

Buenos Aires, 21 de setiembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, la Resolución N° 399/SSIEyCP/2011, el Expediente N° 863200/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que consecuentemente el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Ley N° 2.894 en su Artículo 57 establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que, por su parte, la Ley N° 2895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que por Resolución N° 399/SSIEyCP/2011 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Pública" presentado por este Instituto;

Que a fojas 1 del Expediente citado en el visto, en su carácter de alumno de la Tecnatura Superior de Seguridad Pública, el Sr. Ricardo Daniel Bomparola abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, solicita se contemple la posibilidad de tener por homologadas las asignaturas "Teoría General y Filosofía del Derecho", "Derecho Penal I: Parte General" y "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I", todas materias correspondientes al primer año de la citada Tecnatura;

Que a los fines perseguidos el peticionante acompañó certificado analítico emitido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y copia certificada de los programas de las siguientes asignaturas aprobadas: "Teoría General del Derecho", "Derechos Humanos y Garantías", "Elementos de Derecho Constitucional", "Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal", "Teoría del Sistema de la Pena", "Garantías Constitucionales del Derecho Penal y Derecho Constitucional Profundizado" y "Procesal Constitucional", conforme luce a fojas 2/51 del Expediente N° 863200/12;

Que mediante el Artículo 1 de la Resolución Nº 96/ISSP/12 se dieron por homologadas, al Dr. Ricardo Daniel Bomparola, las materias "Derecho Penal I: Parte General" y "Teoría General y Filosofía del Derecho", correspondientes al primer año de la Tecnicatura Superior de Seguridad Pública.

Que por su parte mencionada Resolución Nº 96/ISSP/12 en su Artículo 2 dispuso Comunicar al Dr. Ricardo Daniel Bomparola (DNI 20.007.287) que a los efectos de la homologación de la asignatura "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I" deberá realizar un trabajo monográfico, con una extensión no menor a cincuenta (50) carillas tamaño A4, sobre la temática de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y la organización de sus Instituciones, cuya presentación deberá efectuarse ante la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública en el plazo que la misma disponga y ser aprobado por el Sr. Profesor Titular de la materia mencionada; Que a fojas 64 del Expediente Nº 863200/12 obra la constancia de notificación del interesado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 96/ISSP/12, con fecha 15 de agosto de 2012 el Dr. Ricardo Daniel Bomparola presentó el trabajo monográfico, certificándose copia del mismo y remitiéndose su original al Sr. Profesor Titular de las materias "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I y II" Dr. Luis Francisco Lozano;

Que conforme luce a fojas 99 del Expediente citado en el Visto, la Dra. Mariana Díaz por indicación del Dr. Luis Francisco Lozano, Profesor Titular de las materias "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I y II", informa que el trabajo monográfico presentado por el Dr. Ricardo Daniel Bomparola ha sido aprobado con una calificación de 9 (nueve) puntos;

Que en virtud de todo lo expuesto, esta instancia considera que corresponde hacer lugar a la solicitud articulada por el Sr. Ricardo Daniel Bomparola en relación a la materia "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I";

Que por Resolución Nº 123/ISSP/12 de fecha 14 de septiembre de 2012, la Sra. Rectora encomendó la firma del despacho diario del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Sra. Secretaria Académica del mismo, entre los días 17 y 21 de septiembre de 2012 inclusive.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Dar por homologada, al Dr. Ricardo Daniel Bomparola (DNI 20.007.287), la materia "Derecho Constitucional y Derechos Humanos I", correspondiente al primer año de la Tecnicatura Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al interesado y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía. Cumplido, archívese. **Cavaliere**

RESOLUCIÓN N.º 231/SSJUS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, el expediente Nº 1.931.334/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano José Carlos Galvalisi, titular del Registro Notarial Nº 1450, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Dolores Galvalisi, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1450, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana María Dolores Galvalisi ha obtenido un puntaje de 8 (ocho) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley Nº 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano José Carlos Galvalisi y se adscriba al Registro Notarial Nº 1450 a la escribana María Dolores Galvalisi.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a la escribana María Dolores Galvalisi, D.N.I. Nº 31.453.291, matrícula Nº 5.286, como adscripta al Registro Notarial Nº 1450.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 232/SSJUS/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, el expediente N° 1.931.365/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Alberto Alejandro Rodríguez Piola, titular del Registro Notarial N° 350, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Victoria Young, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 350, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana María Victoria Young ha obtenido un puntaje de 8 (ocho) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Alberto Alejandro Rodríguez Piola y se adscriba al Registro Notarial N° 350 a la escribana María Victoria Young.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a la escribana María Victoria Young, D.N.I. N° 25.359.359, matrícula N° 5.350, como adscripta al Registro Notarial N° 350.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 670/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 398/08, la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, y el Expediente Nro. 1630419/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1551249/10 tramitó la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto Nº 216/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 298/11, y se adjudicó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, a la U.T.E. MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.; por la suma de pesos ciento catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 34/100 (\$ 114.254.675,34);

Que por Resolución Nº 966/MJYSGC/11 se aprobó la primera solicitud de redeterminación provisoria de precios, estableciéndose un porcentaje de ajuste del veinte con setenta y siete por ciento (20,77 %) a partir de julio de 2011, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que dicha empresa solicitó una nueva redeterminación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto Nº 398/08 que establece tal mecanismo, y la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, que lo reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en las mencionadas Resoluciones;

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 35/11 ratificado por el artículo 27 del Decreto Nº 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6 de la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por el artículo 3 de la Resolución Nº 2849-MHGC/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº 398/08 la segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por la U.T.E. MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A., prestataria del servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación tramitó por Licitación Pública Nº 298/11 estableciéndose un porcentaje de ajuste del diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) a partir del 01 de julio de 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución.

Artículo 2.- Comuníquese a la U.T.E. MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente Resolución deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el Cálculo correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 4.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad para la notificación a la empresa y demás fines. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 671/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2809, los Decretos Nros. 948/08 y 1312/08, la Resolución Nº 4271/MHGC/08, y el Expediente Nro. 1631422/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1551249/10 tramitó la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto Nº 216/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 298/11, y se adjudicó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, a la U.T.E. BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L., por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 156.989.492,20);

Que por Resolución Nº 963/MJYSGC/11 se aprobó la primera solicitud de redeterminación provisoria de precios, estableciéndose un porcentaje de ajuste del veinte con setenta y siete por ciento (20,77 %) a partir de julio de 2011, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que dicha empresa solicitó una nueva redeterminación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto Nº 398/08 que establece tal mecanismo, y la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, que lo reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en las mencionadas Resoluciones;

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 35/11 ratificado por el artículo 27 del Decreto Nº 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6 de la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por el artículo 3 de la Resolución Nº 2849-MHGC/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº 398/08 la segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por la U.T.E. BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L prestataria del servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación tramitó por Licitación Pública Nº 298/11 estableciéndose un porcentaje de ajuste del diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) a partir del 01 de julio de 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución.

Artículo 2.- Comuníquese a la U.T.E. BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L, que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente Resolución deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el Cálculo correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 4.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad para la notificación a la empresa y demás fines. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 672/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 398/08, la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, y el Expediente Nro. 1631747/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1551249/10 tramitó la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto Nº 216/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 298/11, y se adjudicó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, a la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., por la suma de pesos ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 54/100 (\$ 113.184.225,54);

Que por Resolución Nº 965/MJYSGC/11 se aprobó la primera solicitud de redeterminación provisoria de precios, estableciéndose un porcentaje de ajuste del veinte con setenta y siete por ciento (20,77 %) a partir de julio de 2011, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que dicha empresa solicitó una nueva redeterminación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto Nº 398/08 que establece tal mecanismo, y la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, que lo reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en las mencionadas Resoluciones;

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 35/11 ratificado por el artículo 27 del Decreto Nº 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6 de la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por el artículo 3 de la Resolución Nº 2849-MHGC/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº 398/08 la segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., prestataria del servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación tramitó por Licitación Pública Nº 298/11 estableciéndose un porcentaje de ajuste del diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) a partir del 01 de julio de 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución.

Artículo 2.- Comuníquese a la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente Resolución deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el Cálculo correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 4.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad para la notificación a la empresa y demás fines. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 673/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 398/08, la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, y el Expediente Nro. 1644567/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1551249/10 tramitó la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto Nº 216/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 298/11, y se adjudicó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, a la empresa LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., por la suma de pesos ciento once millones novecientos setenta y cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 111.975.300,00);

Que por Resolución Nº 964/MJYSGC/11 se aprobó la primera solicitud de redeterminación provisoria de precios, estableciéndose un porcentaje de ajuste del veinte con setenta y siete por ciento (20,77 %) a partir de julio de 2011, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que dicha empresa solicitó una nueva redeterminación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto Nº 398/08 que establece tal mecanismo, y la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por la Resolución Nº 2849-MHGC/08, que lo reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en las mencionadas Resoluciones;

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, aconsejando la continuación del trámite;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 35/11 ratificado por el artículo 27 del Decreto Nº 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6 de la Resolución Nº 801-MHGC/08 modificada por el artículo 3 de la Resolución Nº 2849-MHGC/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº 398/08 la segunda solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por la empresa LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., prestataria del servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación tramitó por Licitación Pública Nº 298/11 estableciéndose un porcentaje de ajuste del diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) a partir del 01 de julio de 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución.

Artículo 2.- Comuníquese a la empresa LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente Resolución deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el Cálculo correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 4.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad para la notificación a la empresa y demás fines. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 674/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 186/MHGC/12, N° 594/MHGC/12, N° 793/MJYSGC/10 y N° 325/MJYSGC/12, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 2130868/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 16, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 16 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos diecinueve mil novecientos veinticuatro con 55/100 (\$19.924,55).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 456/SSASS/12

Buenos Aires, 5 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2121986/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3056/MEGC/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, Decreto N° 481/11, la Resolución N° 2.274/MEGC/12 y su rectificatoria N° 2.374/MEGC/12, el Expediente N° 1.989.643/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.274/MEGC/12 se llamó a Licitación Pública N° 1.341/SIGAF/12 (69-11) para llevar a cabo trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Normal Superior N°9 - Liceo N° 7 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en la calle Avda. Callao 450 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$12.942.213,26);

Que por Resolución N° 2.374/MEGC/12 se rectificó por error material el artículo 4º de la Resolución Nro. 2.274/MEGC/2012 de fecha 26 de junio de 2012;

Que con fecha 26 de julio de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Ingeniero David A. Bonaldi y Ernesto Tarnousky S.A.;

Que con fecha 26 de julio de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que: las ofertas presentadas por las empresas Ingeniero David A. Bonaldi y Ernesto Tarnousky S.A. estaban en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 31 de julio de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: la oferta de la firma Ingeniero David A. Bonaldi es descalificada por resultar de 0 (cero) puntos la calificación de los ítems B3 y B5 y por no reunir el mínimo de puntos en el apartado B y en el puntaje final, se aceptó la oferta de Ernesto Tarnousky S.A. y se solicitó a la dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dio por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 185/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de

Preadjudicación Nº 52 de fecha 28 de agosto de 2012 procedió a desestimar la oferta de Ingeniero David A. Bonaldi por resultar de 0 (cero) puntos la calificación de los ítems B3 y B5 y por no reunir el mínimo de puntos en el apartado B y en el puntaje final, declarar admisible la oferta presentada por Ernesto Tarnousky S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.966.852,62) en virtud de ser conveniente la única oferta admisible;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación conforme lo manifestado por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a Fs. 1017;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº9 - Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en la calle Avda. Callao 450 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.966.852,62);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional dependiente de este Ministerio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 modificada por la Ley Nº 3.167.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/11,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1. Apruébase la Licitación Pública Nº 1.341/SIGAF/12 (69/11) y adjudicase a la firma Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº9 - Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en la calle Avda. Callao 450 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.966.852,62).

Artículo 2. Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.966.852,62).

Artículo 3. Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4. Dese al registro. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 413/MDUGC/12

Buenos Aires, 2 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley 3060 y el Expediente N° 1905520./2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 3.060 se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de veinte (20) años a título oneroso y a partir de la expiración de la Concesión otorgada por el Decreto 1.721/04;

Que asimismo por el Artículo 7° de la mencionada Ley se designó al Ministerio de Desarrollo Urbano como Autoridad de Aplicación de dicha norma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;

Que la Dirección General de Infraestructura mediante Informe técnico IF 2012 – 1974621-DGINFU puso a consideración de la UCCOV el proyecto Paso Bajo Nivel de los Constituyentes y vías del ex FFCC Mitre Ramal J.L. Suárez, que surge en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 44.095 la que establecía el ensanche de la Av. De los Constituyentes bajo las vías del F.C.G.B. Mitre entre las avenidas Mosconi/Olazábal y calles Cullen /J.L.Cabezón;

Que la propuesta vial consiste en desarrollar un cruce vial bajo nivel que resuelva los graves problemas de acumulación y demoras en una de las arterias de salida de la ciudad que afectan la calidad de vida y las actividades vecinales del sector, mejorando la vinculación urbana entre los barrios;

Que los trabajos incluyen las calles colectoras, cruces peatonales, puentes viales transversales, parquización y equipamiento de cuatro espacios públicos, aceras, desagües pluviales, iluminación y señalización y todo aquello que incluya el proyecto de superficie del entorno;

Que el cruce bajo nivel está destinado a la circulación de cualquier tipo de vehículo, hasta una altura libre de paso de 5,20 m. Se prevé un ancho de 7,80 metros para cada sentido de circulación, divididos en dos carriles de 3.00 metros;

Que la obra Paso Bajo Nivel de los Constituyentes y vías del ex FFCC Mitre Ramal J.L. Suárez tiene como objetivo otorgar una mayor fluidez al tránsito vehicular, eliminando un obstáculo como se expresara ut supra de demoras a la circulación, en una de las principales vías de comunicación de la zona;

Que la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV) después de hacer apreciaciones de índole técnico – vial, expresa que no tiene objeciones que formular y concluye que el Paso Bajo Nivel al que se alude es una obra vial muy necesaria que busca incrementar la conectividad transversal de la red secundaria con la red principal de avenidas de la ciudad y, a través de ellas, la fluidez de tránsito hacia la red de autopistas;

Que llamada a Intervenir la Subsecretaría de Proyectos Urbanos Y Arquitectura manifiesta que presta conformidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley 4013 y Decreto N° 660/11 y modificatorias y Ley 3060 el,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Actualícese el Plan de obras encomendado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. en el marco de la Ley 3060, incluyendo las Obra: "Paso Bajo Nivel de los Constituyentes y vías del ex FFCC Mitre Ramal J.L. Suárez"

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. Comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido remítase a la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales. **Chain**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4243/MCGC/12

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.714.714-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4249/MCGC/12

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.939.019-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4263/MCGC/12

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.949.120-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4265/MCGC/12

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.903.032-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4267/MCGC/12

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.703.447-MGEYA-12, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 761/MDEGC/12

Buenos Aires, 9 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 28/12, el Exp. N° 2.072.717/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas solicita una Modificación Presupuestaria a efectos de disponer fondos necesarios para realizar transferencia a UBATEC.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34, Apartado II, punto 7 del Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 762/MDEGC/12

Buenos Aires, 9 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 28/12, el Exp. N° 2.079.818/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 28/12, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Económico solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar los gastos que demanda el servicio de mantenimiento integral de limpieza;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34, apartado II, punto 1 del Decreto N° 28/12,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 266/SSHU/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 2.075/GCBA/06, 1017/GCBA/2009, 583/GCBA/2010, el Expediente N° 1253538/2010, la Resolución N° 001/ SSATCIU/SSHU /20010 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto consignado en el visto, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó a la Subsecretaria de Atención Ciudadana y a la Subsecretaria Higiene Urbana la celebración de acuerdos específicos necesarios para la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo que precede mediante la Resolución conjunta N° 001/SSATCIU/SSHU/2010, se aprobó el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS TENDIENTES A LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y/O SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA"

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo II titulado "PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE", obran los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Av. Rivadavia N° 10.714, las cuales obran en el Expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública (fs. 1, 4, 8, 13, 16, 22, 28, 30, 35,42, 44, 46, 52, 54 y 67);

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 33.581 (fs. 53). En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A., se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada (fs. 51);

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes, en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento (fs. 67);

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "imposibilidad material de acceso a la finca" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen Nº 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General del la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada in situ en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, en virtud del referenciado Anexo II, titulado "PROCEDIMIENTO PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE INMUEBLES QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE" se infiere que la verificación del estado de los inmuebles, se encuentra a cargo de la Dirección General de Inspección de Higiene Urbana y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que, a su vez, mediante el Dictamen PG Nº 081428, el Órgano Asesor de la Constitución opinó que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene la intervención administrativa del inmueble ubicado en la calle Av. Rivadavia Nº 10.714 (fs.63/64).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 2075/GCBA/07, 1017/GCBA/2009 y la Resolución Nº 001/ SSATCIU/SSHU /20010,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comunal para que junto con las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Av. Rivadavia Nº 10.714 por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de desmalezamiento, higienización y desratización.

Artículo 2º.- Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa intervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3º.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada in situ en la que conste en que consiste la gravedad, de la situación para proceder por Administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4º.- Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5º.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Comuna y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Elías**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 390/MMGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.460.196/MGEYA/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del Ministerio de Modernización, requiere la modificación de partidas pertenecientes al presupuesto a su cargo, a los fines de atender el gasto correspondiente a la compra de distintas herramientas para Capacitación, mediante la reasignación del crédito disponible;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N°28-GCABA-12.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas pertenecientes al presupuesto asignado al Instituto Superior de la Carrera, dependiente de este Ministerio, según detalle de planilla anexa adjunta, dejándose constancia que la misma no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 391/MMGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.194.658/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Modernización, requiere la modificación de partidas presupuestarias para atender el gasto emergente de la adquisición de equipos de telefonía celular móvil para funcionarios, mediante la reasignación de crédito disponible;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación en las Partidas Presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo adjunto, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 397/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 297-MMGC/2012, 339-MMGC-2012 y 353-MMGC - 2012, tramitadas los Expedientes Nros. 1.307.715/12, 1.422.559/12 y 1.379.025/12 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se establece la entrega de fondos en concepto de viáticos, destinado a misiones transitorias de carácter oficial al interior y exterior del País, a diversos funcionarios pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme lo dispuesto por Decreto 477/2011;

Que en las mencionadas Resoluciones se omitió dar cumplimiento al Art. 3° del N°344-DGCG-2011, por el cual se aprueba el procedimiento de la entrega de fondos, respecto de la asignación de responsables de la administración y rendición

Que en tal sentido corresponde ampliar los términos de los Actos Administrativos citados en el Visto,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Ampliase los términos de la Resolución N° 297-MMGC-2012, respecto la administración y rendición de los fondos asignados por el Art. 1° de la citada norma, el Lie. EDUARDO MARTELLI, DNI N° 12.046.106, Subsecretario de Gestión de Proyectos de Modernización.

Artículo 2º.- Ampliase los términos de la Resolución N° 339-MMGC-2012, respecto de la administración y rendición de los fondos asignados por el Art. 1º de la citada norma, el Dr. RAÚL MARTÍNEZ, DNI N°12.439.947, Jefe de Gabinete del Ministerio de Modernización.

Artículo 3º.- Ampliase los términos de la Resolución N° 353-MMGC-2012, respecto de: Es responsable de la administración y rendición de los fondos asignados por el Art. 1º de la citada norma, el Lic. RUDI BORRMANN, DNI N°27.109.654, Director General Información y Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Información y Gobierno Abierto y a la Subsecretaría de Proyectos de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 401/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 993225/2012,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 88/MMGC/2012, el señor Facundo Federico Durand, D.N.I. 23.601.620, CUIL. 20-23601620-0, fue designado como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Ciudad Interactiva, de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, de la Subsecretaría Gestión de Proyectos del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados, la precitada Dirección General, solicita se reconozcan los servicios prestados por el nombrado, en el cargo en cuestión;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 10 y el 31 diciembre de 2011;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el señor Facundo Federico Durand, D.N.I. 23.601.620, CUIL. 20-23601620-0, por el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2011, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Ciudad Interactiva, de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, de la Subsecretaría Gestión de Proyectos del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, a la Subsecretaría Gestión de Proyectos, al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 403/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y el Expediente N° N° 1232231/2012,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 150/2012, se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados la señora María Marcela Rada, D.N.I. 16.076.680, CUIL. 27-16076680-3, presentó su renuncia a partir del 1 de mayo de 2012, al cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la citada Secretaría;

Que asimismo, propicia las designaciones de otros, a partir del 1 de junio de 2012, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dichas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión;

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la señora María Marcela Rada, D.N.I. 16.076.680, CUIL. 27-16076680-3, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, deja partida 6524.0004.W.08.

Artículo 2 .- Designase a partir del 1 de junio de 2012, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, y 335/2011.

Artículo 3 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, a la precitada Secretaría y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 404/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 236/2012 y el Expediente N° 1052639/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 236/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de julio de 2012, del señor Juan Manuel Parreira, D.N.I. 22.990.536, CUIL. 20-22990536-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte y Mesa de Ayuda, de la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión;
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de julio de 2012, con carácter transitorio, al señor Juan Manuel Parreira, D.N.I. 22.990.536, CUIL. 20-22990536-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte y Mesa de Ayuda, de la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0014.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6501.0000.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 405/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 260/2012 y el Expediente N° 1276512/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 260/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia la designación, de la señora Claudia Graciela Devita, D.N.I. 16.287.957, CUIL. 27-16287957-5, legajo personal 277.201, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa de Incidentes, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión;

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio, a la señora Claudia Graciela De vita, D.N.I. 16.287.957, CUIL. 27-16287957-5, legajo personal 277.201, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa de Incidentes, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, partida 4020.0004.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4020.0000.S.B.07.022.143, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 406/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 260/2012 y el Expediente N° 1186235/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 260/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 2 de enero de 2012, del Bioingeniero Gerardo Manuel Ledesma, D.N.I. 24.523.568, CUIL. 20-24523568-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico, de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencia) transitorio en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 2 de enero de 2012, con carácter transitorio al Bioingeniero Gerardo Manuel Ledesma, D.N.I. 24.523.568, CUIL. 20-24523568-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico, de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0064.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, cesando como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Equipamiento Médico Regional I, de la citada Dirección General, partida 4001.0064.W.09.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, al Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 407/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 260/2012 y el Expediente N° 1320169/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N°684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley NT 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 260/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de mayo de 2012, del Ingeniero Alfredo Luís Fadel, D.N.I. 11.552.700, CUIL 20-11552700-3, legajo personal 350.690, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Proyectos de Instalaciones, de la Gerencia Operativa de Proyectos de Obras e Instalaciones, de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio a partir del 1 de mayo de 2012, al Ingeniero Alfredo Luís Fadel, D.N.I. 11.552.700, CUIL. 20-11552700-3, legajo personal 350.690, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Proyectos de Instalaciones, de la Gerencia Operativa de Proyectos de Obras e Instalaciones, de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, del Ministerio de Salud, partida 4020.0004.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4001.0000.P.B.03.0285.215, del citado Ministerio.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 408/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1320991/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio César Forestello, D.N.I. 21.429.009, CUIL. 20-21429009-0, presentó a partir del 1 de julio de 2012 su renuncia como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Actividades Logísticas, de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio que nos ocupa, presta su respectiva conformidad;

Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de julio de 2012, la renuncia presentada por el señor Julio César Forestello, D.N.I. 21.429.009, CUIL. 20-21429009-0, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Actividades Logísticas, de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3526.0004.W.08.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 409/MMGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N° 260/2012, y el Expediente N° 1276673/2012,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 260/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, propicia la designación de la señora Nora Estela Neira, D.N.I. 11.041.012, CUIL. 27-11041012-9, legajo personal 280.369, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos Tecnológicos y Materiales, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio, a la señora Nora Estela Neira, D.N.I. 11.041.012, CUIL. 27-11041012-9, legajo personal 280.369, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos Tecnológicos y Materiales, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, partida 4020.0004.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4020.0000.A.B.05.0240.347, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), al Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 411/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1415630/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Modernización, propicia la designación del Sr. Tomás Julio Otaño, D.N.I. 04.550.126, CUIL. 20-04550126-5, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de junio de 2012;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase a partir del 1 de junio de 2012, al Sr. Tomás Julio Otaño, D.N.I. 04.550.126, CUIL. 20-04550126-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Modernización, con 3200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/2011.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 412/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1.668.347/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Modernización, requiere la modificación de partidas presupuestarias para atender el gasto emergente por tareas de análisis de estructuras, dotación y procedimientos y armado del tablero control de la Dirección Gral. Administración Medicina del Trabajo, así como también mejoras en la eficiencia organizacional y proceso de altas para la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, mediante la reasignación de crédito disponible;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N°28-GCABA-12.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las Partidas Presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo adjunto, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 413/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

el Expediente N° 1560834/MGEYA/DGTALMOD/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del Ministerio de Modernización, requiere la modificación de partidas pertenecientes al presupuesto a su cargo, a los fines de atender el gasto correspondiente a la contratación de Servicios Especializados para Capacitación, mediante la reasignación del crédito disponible;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.

Por ello,

**EL SEÑOR MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas pertenecientes al presupuesto asignado al Instituto Superior de la Carrera, dependiente de este Ministerio, según detalle de planilla anexa adjunta, dejándose constancia que la misma no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 414/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 260/2012 y el Expediente N° 1172588/2012

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 260/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que en consecuencia el precitado Ministerio, propicia la cobertura de los cargos Gerenciales en cuestión, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, y 335/2011.

Artículo 2.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General administrativa Contable, a la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 415/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N° 260/2012, y el Expediente N° 1276395/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 260/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, propicia la designación del señor Claudio Alberto Travascio, D.N.I. 14.400.222, CUIL. 23-14400222-9, legajo personal 323.956, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Administración Flota de Móviles (SAME), de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio, al señor Claudio Alberto Travascio, D.N.I. 14.400.222, CUIL. 23-14400222-9, legajo personal 323.956, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Administración Flota de Móviles (SAME), de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, partida 4020.0004.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4020.0000. S.B.07.0224.607, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), al Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 416/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N° 260/2012, y el Expediente N° 1200466/2012,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 236/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de julio de 2012, de la Licenciada María Florencia Bottero Fernández, D.N.I. 26.690.189, CUIL. 27-26690189-0, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Comunicación Institucional, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de julio de 2012, con carácter transitorio, a la Licenciada María Florencia Bottero Fernández, D.N.I. 26.690.189, CUIL. 27-26690189-0, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Comunicación Institucional, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0014.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6501.0010.P.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 417/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N°260/2012 y el Expediente N° 1055861/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 260/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de mayo de 2012, de la agente Estela Julia Catalina Chmiel, D.N.I. 13.405.204, CUIL. 27-13405204-5, legajo personal 332.617, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Gestión Presupuestaria, de la Gerencia Operativa de Planificación y Gestión Presupuestaria, de la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencia! transitorio en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de mayo de 2012, con carácter transitorio a la agente Estela Julia Catalina Chmiel, D.N.I. 13.405.204, CUIL. 27-13405204-5, legajo personal 332.617, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Gestión Presupuestaria, de la Gerencia Operativa de Planificación y Gestión Presupuestaria, de la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Salud, partida 4007.0004.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4007.0000.A.B.05.0150.347, de la citada Dirección General.

Artículo 2 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 418/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1291328/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Máximo Borzi de Lucía, D.N.I. 27.829.832, CUIL. 23-27829832-9, presentó a partir del 1 de julio de 2012 su renuncia como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio que nos ocupa, presta su respectiva conformidad;

Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de julio de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Máximo Borzi de Lucía, D.N.I. 27.829.832, CUIL. 23-27829832-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Urbano, deja partida 3001.0024.W.09.

Artículo 2 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Auditoría Interna, al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 360/SECLYT/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica por el Presupuesto General 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la Partida 4.3.6, Programa 17, Actividad 1 -Conducción-a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias del Programa 16;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 4.3.6, Programa 17, Actividad -Conducción-obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de, Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 745/AGIP/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1868220/MGEYA/2012 y Ley N° 2.603 /GCBA/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto la designación y remoción de los mandatarios judiciales.

Que el Dr. Kelemen Masseron Juan José a cargo de la sección N° 20 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mando conferido oportunamente, como mandatario del Gobierno de la Ciudad de Buenos, según lo manifestado en el actuado de referencia.

Que el Dr. Kelemen Masseron Juan José deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas y que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregados a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.

Que en virtud de ello;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar de la notificación de la presente, el mandatario Kelemen Masseron Juan José a cargo de la sección N° 20 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución N° 439/PG/ 06, indicando:

- a) Carátula y numero de expediente de cada uno de los juicios;
- b) Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentran radicados;
- c) Impuestos cuyo cobro se persigue en cada juicio;
- d) Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
- e) Monto reclamado en cada juicio;
- f) Numero de contribuyente;
- g) Estado procesal actualizado;
- h) Ultimo acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha
- i) Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Dr. Kelemen Masseron Juan José para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 746/AGIP/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1868391/MGEYA/2012 y Ley GCBA N° 2.603 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto la designación y remoción de los mandatarios judiciales.

Que la Dra. Pirani Silvia Eugenia a cargo de la sección N° 35 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mando conferido oportunamente, como mandatario del Gobierno de la Ciudad de Buenos, según lo manifestado en el actuado de referencia.

Que la Dra. Pirani Silvia Eugenia deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas y que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregados a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.

Que en virtud de ello;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar de la notificación de la presente, la mandataria Pirani Silvia Eugenia a cargo de la sección N° 35 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución N° 439/PG/ 06, indicando:

- a) Carátula y numero de expediente de cada uno de los juicios;
- b) Juzgado y Secretaria o Sala de Cámara en donde se encuentran radicados;
- c) Impuestos cuyo cobro se persigue en cada juicio;
- d) Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
- e) Monto reclamado en cada juicio;
- f) Numero de contribuyente;
- g) Estado procesal actualizado;
- h) Ultimo acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha
- i) Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dra. Pirani Silvia Eugenia para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 748/AGIP/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.603 (BOCBA N° 2846), las Resoluciones N° 500 / AGIP / 2008 (BOCBA N° 3091), N° 402 / AGIP / 2010 (BOCBA N° 3467) y N° 170 / AGIP / 2011 (BOCBA N° 3644) y Resolución N° 751 / AGIP / 2010 (BOCBA N° 3571), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución Nº 500-AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 402-AGIP/2010 crea los Niveles de División en el ámbito de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica dependiente de la Dirección General de Rentas;

Que por razones de índole operativa resulta necesario proceder a realizar los ceses y designaciones para ocupar las Jefaturas de las Divisiones Determinaciones de Oficio y Sumarios II y Determinaciones de Oficio y Sumarios IV del Departamento de Procedimientos Tributarios, dependiente de la Dirección de Técnica Tributaria de la Subdirección de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica de la Dirección General de Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que en tal sentido procede, por un plazo de ciento veinte (120) días, la cobertura de los mencionados cargos de División, con personal que por su idoneidad y experiencia desempeñe las tareas inherentes al cargo para el cual se designe;

Que el Ctdor. Jorge Javier Aliverti, F.C. Nº 419.332 y el Dr. Pablo Daniel Expósito, F.C. Nº 453.926 reúnen las condiciones y requerimientos que los citados cargos demandan;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Césase a la agente Mónica Estela Vozzi, F. C. Nº 419.331, como Jefa de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios II, dependientes del Departamento de Procedimientos Tributarios de la Dirección de Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica de la Dirección General de Rentas; y désignase en su reemplazo al agente Jorge Javier Aliverti, F.C. Nº 419.332.

Artículo 2.- Césase a la agente Mabel Liliana Serratto, F. C. Nº 353.968, como Jefa de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios IV, dependientes del Departamento de Procedimientos Tributarios de la Dirección de Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica de la Dirección General de Rentas; y désignase en su reemplazo al agente Pablo Daniel Expósito, F.C. Nº 453.926.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 758/AGIP/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto 1179/GCBA/2008, la Ley 2603, la Resolución 745/AGIP/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el visto establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará poder a Mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora;

Que asimismo dicha norma fija los requisitos objetivos que deben tener los Mandatarios para poder ser designados;

Que ello así resulta necesario ir cubriendo las nuevas vacantes a fin de agilizar el cobro de deudas fiscales;

Que desde el dictado de la Ley 2603 es la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos quien tiene a su cargo ejercer la dirección y la potestad de remoción de los Mandatarios Judiciales en función de una evaluación de desempeño, así como la designación de los mismos;

Que a través de la Resolución Nº 745/AGIP/2012 se ha hecho lugar a la renuncia presentada por el Mandatario Dr. Kelemen Masseroni Juan José de la sección Nº 20;

Que resulta acertado asignar la deuda otorgada oportunamente a la sección Nº 20 a otro que se encuentre debidamente habilitado, a fin de proteger adecuadamente el crédito del Fisco Local.

Por todo lo expuesto;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Designase Mandatario al profesional que se menciona en el Anexo I; el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desígnese al Profesional referido en el artículo 1º, a cargo de la seccional vacante numero 20.

Artículo 3.- Asígnese al profesional precitado la deuda oportunamente conferida a la sección 20.

Artículo 4.- Esta Administración establecerá, a partir de la fecha de vigencia de la presente, cuales serán las ejecuciones fiscales que entran en cada caso.

Artículo 5.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación del Mandatario.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 180/ASINF/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.041, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 28/12, el Expediente Nº 2012-02132113-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7.844/SIGAF/2.012 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la adquisición de Switches Poe que tramita a través del Expediente Nº1.522.565/2012 así como la adquisición de un sistema de acceso para el Data Center de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) que tramita mediante el Expediente Nº1.974.280/2012, para la remodelación de los edificios sede de este organismo y finalmente para la adquisición de herramientas necesarias para el proyecto de conectividad de fibra y redes a cargo de la Dirección General de Infraestructura de esta ASI;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;

Que así por Decreto Nº 28-12, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 7.844/SIGAF/2.012 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 y 4 del artículo 34 Anexo I del Decreto Nº 28-12;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria y creación de partida que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 28-12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse la compensación presupuestaria y creación de partida obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 182/ASINF/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La Resolución N° 1/ASINF/12, la Resolución N° 169/ASINF/12, la Disposición N° 17/DGTALINF/12, el Expediente N° 2.178.590/2.012 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;

Que por Disposición N° 17/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sra. Sofía Lorena Paola González, DNI N° 33.835.047, CUIT N° 27-33835047-9, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.012 al 31/12/2.012;

Que posteriormente, se celebró la cláusula modificatoria adicional referida al monto de la contratación en cuestión a partir del 1° de septiembre de 2.012, la que fuera autorizada por Resolución N° 169/ASINF/12;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por la Sra. González a partir del 1° de noviembre de 2.012 al contrato que la vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2.012, la renuncia presentada por la Sra. Sofía Lorena Paola González, DNI N° 33.835.047, CUIT N° 27-33835047-9, al contrato de locación de servicio que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición N° 17/DGTALINF/2012 y modificatoria Resolución N° 169/ASINF/12.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 764/MDEGC/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La Resolución N° 742/MDEGC/MCGC/12, el Expediente N° 1.061.201/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la Subasta Pública para la Concesión de Uso a título oneroso de un local de dominio público ubicado en el Centro Cultural Recoleta destinado a bar-confitería, sito en la calle Junín N° 1.930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 742/MDEGC/MCGC/12 designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la referida Concesión, incurriéndose en un error material al consignar el proceso de Subasta Pública, por lo que corresponde su rectificación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE CULTURA RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifíquese el error material contenido en la Resolución N° 742/MDEGC/MCGC/12, y léase en el artículo 1: "Desígnanse a las doctoras Andrea Bonelli D.N.I. 22.721.226, Fernanda Portela D.N.I. N° 23.991.782, la arquitecta María Isabel Perez Sainz D.N.I. N° 12.791.70 y al señor Claudio Patricio Massetti D.N.I. 14.665.098 como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Subasta Pública para la Concesión de Uso a título oneroso de un local ubicado en el Centro Cultural Recoleta destinado a bar-confitería, sito en la calle Junín N° 1.930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Cultura, y a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera - Lombardi**

Disposición**Jefatura de Gabinete de Ministros****DISPOSICIÓN N.º 60/DGCACTYT/12**

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicho Decreto en su ANEXO III, art. 1.- establece que: "El agente que se desempeña como franquero, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 937/07, cuando incurra en inasistencias injustificadas se hará pasible de las siguientes sanciones: 1º Inasistencia: apercibimiento, 2º inasistencia: DOS (2) días de suspensión que se cumplirán en un día en que el agente deba prestar servicio (...)" y así sucesivamente como lo establece el mencionado artículo;
Que el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: a) los apercibimientos (...);"
Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Pérez DNI Nº 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 1.- del Anexo III del Decreto 184/2010 del CCT;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Aplíquese apercibimiento al agente Páez Romina F. C Nº 443.241 por haber incurrido en una inasistencia en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 1.- del anexo III del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º - Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 61/DGCACTYT/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del el Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 1881936/MGEYA/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1881936-MGEYA-DGCACTYT-2012 se inician las actuaciones respecto del agente González Darío;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 47.- del Decreto 184/2010;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente González Darío Cuil Nº 20-34262455-6 por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 62/DGCACTYT/12

Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 123/GCABA/2012, Nº 703/GCABA/2011, la Disposición Nº31/DGCACTYT/2011 y la Resolución 196/MMGC/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 123/GCABA/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 196/MMGC/2012 se ratifica la continuidad del desempeño de la señora Rosa Valeria Ale, D.N.I. 27.565.721, CUIL. 27-27565721-8, legajo personal 449.790, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito;
Que, la señora Rosa Valeria Ale se encuentra usufructuando licencia por Maternidad desde el 28 de septiembre de 2012 hasta el 25 de enero de 2013, por lo que se hace necesario disponer la cobertura de la firma y despacho de la citada Subgerencia Operativa de Personal;

Que, por Disposición N° 31/DGCACTYT/2011 se adjudican tareas a las agentes Angles María Victoria, DNI N° 30.762.949 F. C N° 442.610, Figueroa Nadia, DNI N° 31.934.030 F. C N° 442.972 y De Luca Andrea, DNI 29002874, F. C N° 443.007;
Que, conforme al Decreto 703/GCABA/2011 se designa al Sr. Carlos Pérez como Director General de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1° Encomiéndese temporalmente a partir del 28 de septiembre de 2012 hasta el 25 de enero de 2013 inclusive a Angles María Victoria, DNI N° 30.762.949 F. C N° 442.610, Figueroa Nadia, DNI N° 31.934.030 F. C N° 442.972 y De Luca Andrea, DNI 29.002.874, 443.007 la firma y despacho de la Subgerencia Operativa de Personal dependiente de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte.

Artículo 2° Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, a la Gerencia Operativa de Recursos Materiales y a los agentes mencionados ut supra. Cumplido archívese. **Pérez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 28/DGOGPP/10

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2010

VISTO:

las competencias asignadas a esta Dirección General por el Capítulo Segundo "Partidas Limitativos e Indicativos" de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010, aprobadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010 (BOCBA. N° 3.349), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), las partidas definidas como indicativas en el Art. 4º de la normativa citada en el Visto;

Que, a tales efectos el art. 8º del Capítulo II de las citadas Normas faculta a esta Dirección General a efectuar tales regularizaciones crediticias en circunstancias que así lo justifiquen;

Por ello, y en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010, artículo 37 punto IV 2.,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el Art. 4º de las Normas Anuales como "indicativas", de acuerdo con las "Modificaciones Presupuestarias (MP)" Nros 2911 y 2912 que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Callegari**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 336/HGAPP/12

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 939338/2012 y el Parte de Recepción Definitiva N° 403529-HGAPP-2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 939338/2012 se autorizó la adquisición de aerocámaras con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 35603/2012 a favor de la firma DCD PRODUCTS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 13-08-2012;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del elemento del renglón N° 37 con fecha 04-09-2012 según Parte de Recepción Definitiva N° 403529-HGAPP-2012; es decir, vencido el plazo establecido de siete (7) días corridos a tal efecto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma DCD PRODUCTS S.R.L. adjudicataria de la Orden de Provisión N° 35603/2012 domiciliada en Cossentini Olga 1190 2º 2 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 20/00 (\$ 34,20) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 342,00) por la Rehabilitación del Contrato.

Una multa de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 20/00 (\$ 34,20) por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 338/HGAPP/12

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 386400/2012 y el Parte de Recepción Definitiva N° 414359-HGAPP-2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 386400/2012 se autorizó la adquisición de Material Sanitario destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 20439/2012 a favor de la firma ADOX S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 03-09-2012;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los elementos de los renglones N° 1 y 3 con fecha 11-09-2012 según Parte de Recepción Definitiva N° 414359-HGAPP-2012; es decir, vencido el plazo establecido de cuatro (4) meses calendario a tal efecto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma ADOX S.A. adjudicataria de la Orden de Provisión N° 20439/2012 domiciliada en Rodríguez Manuel A. 2464 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 123° y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/00 (\$ 345,15) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 680/DGAR/12

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, la Disposición 427/DGAR/2011, y el Expediente N° 267.605/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Licitación Privada N°199-SIGAF-11 (13-11), que tiene como objeto la adjudicación de los trabajos de refacción de sanitarios en el edificio de la Escuela N° 16, sita en la Avenida Congreso N° 3045 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 427/DGAR/2011, la Dirección General de Administración de Recursos, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rige la presente contratación, y dispuso el llamado a Licitación Privada N° 199-SIGAF-11, fijándose como presupuesto oficial la suma de pesos setenta y un mil ciento ochenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 71.182,42);

Que por la mentada Disposición se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Julio de 2011 a las 15:00 hs.;

Que al momento de efectuarse el Acta de Apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio se presentó una oferta correspondiente a la empresa AC S.R.L. (CUIT 30-65744237-9) por la suma de pesos ciento veinte siete mil cuatrocientos dieciséis con 53/100 (\$ 127.416,53), no efectuándose observación alguna;

Que del análisis de la oferta presentada se concluyó que ésta superaba en un setenta y nueve por ciento (79%) el presupuesto oficial por lo que se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Escolar indicar si correspondía actualizar el mismo;

Que la mentada Dirección indicó que era conveniente reajustar el proyecto de obra en su totalidad;

Que en virtud a lo consignado en el párrafo que antecede, resulta procedente dejar sin efecto la Licitación Privada N° 199-SIGAF-11;

Que en el mismo sentido, el Artículo 1.5.5 del Pliego de Condiciones Generales reserva al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el derecho a dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen en el mismo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 199-SIGAF-11, para la los trabajos de refacción de sanitarios en el edificio de la Escuela N° 16, sita en la Avenida Congreso N° 3045 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para notificar a la empresa oferente. Posteriormente remítase a la Dirección General de Infraestructura para su conocimiento e intervención. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1551/DGIUR/12

Buenos Aires, 2 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 210.551/2012 e incorporados N° 710.983/2012 y 535.177/2012, por el que se solicita el visado de obras de readecuación Ley 962 y otras, para diferentes edificios escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes, la Dirección General de Infraestructura Escolar consulta sobre las obras a realizarse en distintos edificio escolar;

Que en el Dictamen N° 3.615-DGIUR-2012, el Área Técnica informa que las obras que se pretenden realizar, consisten en efectuar la readecuación a la Ley N° 962 de accesibilidad, a la normativa vigente contra incendio y el re acondicionamiento edilicio de distintos edificios, los cuales corresponde analizar cada caso en particular;

Que en primer lugar, se analizó el edificio sito en la calle Galicia N° 1.857, correspondiente a la Escuela N° 13 del D.E. 7, la que está afectada al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, y se encuentra propuesto para su catalogación con Nivel de Protección Cautelar;

Que en documentación obrante de fs. 17 a 19 del Expediente N° 710.983/2012, se detallan las obras a realizarse, las que consisten en:

- a) Acceso Principal: se propone la adecuación de la rampa existente a la normativa vigente, según lo indicado en los Planos 02 ,03 y 06 a fs. 12, 14 y 17;
- b) Re-acondicionamiento de sanitarios: para adecuación a normativa reformulando el baño existente, generando un sanitario especial para discapacitados, según los planos 04, 05,07 y 08 a fs. 15, 16, 18 y 19;

Que la mencionada Área, observa que en las obras de adecuación a los requerimientos de la normativa vigente, se ha tenido en cuenta criterios de mínima intervención y máxima eficiencia, que no afectarían los valores patrimoniales del inmueble; por lo que correspondería el visado de la documentación presentada de fs. 14 a 19 del Expediente N° 710.983/2012;

Que, respecto del inmueble sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 2.760, perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 17 D.E. 9, informa que se encuentra afectado a un Distrito R2aII, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar, en Catálogo preventivo mediante Resolución N° 520-SSPLAN-2011;

Que en relación a las obras enunciadas de fs. 54 a 62 del Expediente N° 710.983/2012, informan que las mismas consisten en:

- a) Acceso Principal: se propone intervenir la rampa existente, completando solado de prevención y baranda, indicado en los planos 02 y 03 a fs. 55 y 56;
- b) Re-acondicionamiento de sanitarios: la adecuación a normativa, consiste en la modificación del baño existente ubicado bajo escalera, para lo cual se proponen dos alternativas, según lo indicado en los planos 04 ,05A, 05B, 07A y 07B a fs. 57, 58, 59, 61 y 62; de las cuales se considera más aceptable la formulada en la propuesta en el plano 5B a fs. 59 y plano 7B a fs. 62;

Que en virtud del análisis, de las obras de adecuación a requerimientos de la normativa a ejecutar, dicha Área observa se ha tenido en cuenta criterios de mínima intervención y máxima eficiencia, que no afectarían los valores patrimoniales del inmueble; por lo que correspondería el visado de la documentación presentada de fs. 54 a 62 del Expediente N° 710.983/2012;

Que por otra parte, inmueble sito en la calle Cuba Nº 2.039, perteneciente a la Escuela Nº 1 D.E. 10, se informa que se encuentra afectado al APH 22º Plaza Belgrano y entorno "De Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según Ley Nº 3.589, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que las obras a ejecutar, se encuentran descriptas a fs. 66 y 67 y de fs. 31 a 39 del Expediente Nº 710.983/2012, y las mismas consisten en:

a) Acceso Principal: se propone reemplazar en uno de los 2 accesos a la escuela, los 3 escalones sobre Línea Oficial. y los 3 escalones en el hall (0,98m), por una rampa adecuada a la normativa vigente, según lo indicado en los Planos 01, 02, 03 y 06 a fs. 31, 32, 33 y 36;

b) Sanitario para discapacitados: Se readecuará el sanitario existente según reglamentación vigente, de acuerdo a planos 04, 05, 08, 09 de fs. 34 a 36, y de fs. 38 a 39;

Asimismo, debido a que para acceder al baño de discapacitados hay que cruzar un patio abierto con un desnivel de 0,20m; se propone salvarlo mediante una rampa adecuada a la normativa vigente, según lo indicado en el Plano 07 a fs. 37;

Que el Área Técnica observa que, en las obras de adecuación a los requerimientos de la normativa vigente, se ha tenido en cuenta criterios de mínima intervención y máxima eficiencia que no afectarían los valores patrimoniales del inmueble; por lo que correspondería el visado de la documentación presentada de fs. 66 y 67, y de fs. 31 a 39 del Expediente. Nº 710.983/2012;

Que en relación al inmueble sito en la calle Monroe Nº 3.061, perteneciente a la Escuela Nº 7 D.E. 10, informa que la misma se encuentra afectada a un Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que las obras a ejecutar, se encuentran graficadas de fs. 40 a 49 del Expediente Nº 710.983/2012, y las mismas consisten en:

a) Acceso principal: Se requiere salvar desnivel de +1,30m, 3 escalones en el acceso y 9 escalones en el hall, para lo cual se colocará una rampa de quita y pon en el acceso, y se instalará una plataforma elevadora en el hall, según lo indicado a fs. 41, 42 y 45 en los planos 02, 03 y 06;

b) Sanitario para discapacitados: Se readecuará el sanitario existente según reglamentación vigente, de acuerdo a planos 04, 05, 08 y 09 a fs. 43, 44, 47 y 48;

Que el Área Técnica observa que, en las obras de adecuación a los requerimientos de la normativa vigente, se ha tenido en cuenta criterios de mínima intervención y máxima eficiencia, que no afectarían los valores patrimoniales del inmueble; por lo que correspondería el visado de la documentación presentada de fs. 66 y 67 y de fs. 31 a 39 del Expediente Nº 710.983/2012;

Que respecto de los inmuebles sitios en la calle Monroe Nº 3.000, perteneciente a la Escuela Nº 19 D.E. 10, Camarones Nº 3.559, perteneciente a la Escuela Nº 16 D.E. 12, Leiva Nº 4.274 perteneciente al JIN Nº 1 D.E. 14, y Pasaje Martín Fierro Nº 5.351 perteneciente a la Escuela Nº 1 del D.E. 18, el Área Técnica informa que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales ha desestimado la incorporación al catálogo preventivo de todos ellos, y al no estar emplazados en Distrito APH, no corresponde la intervención de este organismo para la evaluación de las obras propuestas;

Que toda reforma, modificación de los inmuebles y/o tratamiento de las fachadas, deberán ser consultadas a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la documentación que seguidamente se detalla, para las readecuación a la Ley Nº 962 de accesibilidad, a la normativa vigente contra incendio y el reacondicionamiento edilicio, de los edificios que a continuación se enuncian, en un todo de acuerdo a las tareas indicadas en los considerandos que anteceden y debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación:

Escuela Nº 13 del D.E. 7, sita en la calle Galicia Nº 1.857, con Nivel de Protección Cautelar; según documentación obrante de fs. 17 a 19 del Expediente Nº 710.983/2012:

a) Acceso Principal: se propone la adecuación de la rampa existente a la normativa vigente, según lo indicado en los Planos 02 ,03 y 06 a fs. 12, 14 y 17;

b) Re-acondicionamiento de sanitarios: para adecuación a normativa reformulando el baño existente, generando un sanitario especial para discapacitados, según los planos 04, 05,07 y 08 a fs. 15, 16, 18 y 19;

Escuela de Educación Especial Nº 17 D.E. 9, sita en la calle Scalabrini Ortiz Nº 2.760, con Nivel de Protección Cautelar, según documentación obrante de fs. 54 a 62 del Expediente Nº 710.983/2012:

a) Acceso Principal: se propone intervenir la rampa existente, completando solado de prevención y baranda, indicado en los planos 02 y 03 a fs. 55 y 56;

b) Re-acondicionamiento de sanitarios: la adecuación a normativa, consiste en la modificación del baño existente ubicado bajo escalera, para lo cual se proponen dos alternativas, considerando más aceptable la formulada en la propuesta en el plano 5B a fs. 59 y plano 7B a fs. 62;

Escuela Nº 1 D.E. 10, sita en la calle Cuba Nº 2.039, Nivel de Protección Cautelar; según documentación obrante a fs. 66 y 67 y de fs. 31 a 39 del Expediente Nº 710.983/2012:

a) Acceso Principal: se propone reemplazar en uno de los 2 accesos a la escuela, los 3 escalones sobre Línea Oficial. y los 3 escalones en el hall (0,98m), por una rampa adecuada a la normativa vigente, según lo indicado en los Planos 01, 02 ,03 y 06 a fs. 31,32, 33 y 36;

b) Sanitario para discapacitados: Se readecuará el sanitario existente según reglamentación vigente, de acuerdo a planos 04, 05, 08, 09 de fs. 34 a 36, y de fs. 38 a 39;

Asimismo, debido a que para acceder al baño de discapacitados hay que cruzar un patio abierto con un desnivel de 0,20m; se propone salvarlo mediante una rampa adecuada a la normativa vigente, según lo indicado en el Plano 07 a fs.37;

Escuela Nº 7 D.E. 10, sita en la calle Monroe Nº 3.061, con Nivel de Protección Cautelar; según documentación obrante de fs. 40 a 49 del Expediente Nº 710.983/2012:

a) Acceso principal: Se requiere salvar desnivel de +1,30m, 3 escalones en el acceso y 9 escalones en el hall, para lo cual se colocará una rampa de quita y pon en el acceso, y se instalará una plataforma elevadora en el hall, según lo indicado a fs. 41 ,42 y 45 en los planos 02, 03 y 06;

b) Sanitario para discapacitados: Se readecuará el sanitario existente según reglamentación vigente, de acuerdo a planos 04, 05, 08 y 09 a fs. 43, 44, 47 y 48.

Artículo 2º.- Notifíquese que los inmuebles sitos en la calle Monroe Nº 3.000, perteneciente a la Escuela Nº 19 D.E. 10, Camarones Nº 3.559, perteneciente a la Escuela Nº 16 D.E. 12, Leiva Nº 4.274 perteneciente al JIN Nº 1 D.E. 14, y Pasaje Martín Fierro Nº 5.351 perteneciente a la Escuela Nº 1 del D.E. 18, han sido desestimados para su incorporación al catálogo preventivo por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, y al no estar emplazados en Distrito APH, no corresponde la intervención de este organismo para la evaluación de las obras propuestas.

Artículo 3º.- Hágase saber que toda reforma posterior, modificación del inmueble, o tratamiento de las fachadas deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su notificación gírese a la Dirección General de Infraestructura Escolar, perteneciente al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1552/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1.112.263/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1066, Planta Baja, Local N° 10, con una superficie a habilitar de 26,90 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 "San Telmo – Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, y el mismo es un "Edificio con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3584-DGIUR-2012, obrante a foja 17, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales del Hogar y afines. Regalos hasta 100 m²";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que a foja 16 se renuncia por escrito;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales del Hogar y afines. Regalos hasta 100 m²", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1066, Planta Baja, Local N° 10, con una superficie a habilitar de 26,90 m², (Veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1553/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1.562.179/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Instituto de Rehabilitación Física y Social", para el inmueble sito en la calle Florida N° 734, 2° H, UF N° 10, con una superficie a habilitar de 53,27 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3655-DGIUR-2012, obrante a foja 16, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 Zona 2;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Instituto de Rehabilitación Física y Social";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Instituto de Rehabilitación Física y Social", para el inmueble sito en la calle Florida N° 734, 2° H, UF N° 10, con una superficie a habilitar de 53,27 m², (Cincuenta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma**DISPOSICIÓN N.º 1554/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 777.209/2012 por el que se solicita el Visado de "Plano de letreros frontales simples (letras sueltas corpóreas simples sobre cajón cubierta de cortina de enrollar) y Letrero frontal iluminado en coronamiento (letras corpóreas tipo cajón iluminadas interiormente)", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 601, Planta Baja, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3572-DGIUR-2012, indica que a fs. 27 y 28 se adjunta fotografías de las Letras corpóreas de publicidad, las cuales son Permitidas, a fs. 34 presenta "Esquema de publicidad" y sus copias a fs. 35, 36 y 37; los mismos cumplen con los parámetros establecidos por la normativa vigente y se considera que no existen inconvenientes para su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad obrante a fs. 34 y sus copias a fs. 35, 36 y 37, para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 601, Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y los planos de esquema de letras corpóreas obrantes a fs. 34 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 35; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 36. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1555/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1.718.951/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicios) (se opere o no por sistema de venta Autoservicio)", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 1110/28/34/36/42, Gral. Hornos Nº 11/19/25/41/45/49/51/67 y Lima Nº 1748/90 Planta Baja, Local Nº 84 esp. 1 (Planta Baja, Entrepiso) c/puerta Brasil Nº 1136, con una superficie a habilitar de 88,13 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito de Zonificación UF, dentro de la "Estación Plaza Constitución" y el mismo es un "Edificio con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3522-DGIUR-2012, obrante a foja 102, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4.1 "Estaciones Ferroviarias" se admitirá la localización de los usos permitidos en el Distrito de Zonificación C3, según Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicios) (se opere o no por sistema de venta Autoservicio)";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicios) (se opere o no por sistema de venta Autoservicio)", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 1110/28/34/36/42, Gral. Hornos Nº 11/19/25/41/45/49/51/67 y Lima Nº 1748/90 Planta Baja, Local Nº 84 esp. 1c/puerta Brasil Nº 1136, con una superficie a habilitar de 88,13 m², (Ochenta y ocho metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1556/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1.693.215/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 270, Piso 1º, UF Nº 6 y 7, con una superficie total de 595,10m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U32 – “Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3562-DGIUR-2012, indica que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Distrito C1, de Zonificación General en el Cuadro de Usos 5.2.1. del precitado Código de Planeamiento Urbano, toda vez que en el Punto 6) Usos del Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U 32 – Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero se nomina textualmente que: “a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1. a) para el Distrito C1 de Zonificación”;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar el uso solicitado, dejando aclarado que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de Aplicación;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 270, Piso 1º, UF Nº 6 y 7, con una superficie total de 595,10m² (Quinientos noventa y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1557/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1.986.905/2011 y la Disposición Nº 444-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 444-DGIUR-2012, se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, dentro de los lineamientos previstos a la compensación volumétrica solicitada en los términos del Distrito U11 – Subdistrito C1, el proyecto a localizarse en el predio sito en la calle Boulevard Azucena Villaflor Nº 559, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 1T, Parcela 2a;

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito U11 – Puerto Madero, Subdistrito C1 – Central 1 (C1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que por Presentación Agregar Nº 1 obrante a fs. 70 y 71 solicitan una prórroga de 180 días para la vigencia de la Disposición Nº 444-DGIUR-2012 cuya copia obra a fs. 69 atento a que, según lo declarado por los interesados, por razones de demoras en la ejecución de la documentación gráfica necesaria no se ha podido cumplimentar con los plazos establecidos para la misma;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3564-DGIUR-2012, indica que toda vez que no se han modificado las condiciones urbanísticas del Distrito de Zonificación, y atento a las razones fundamentadas por los peticionantes, no pone objeciones desde el punto de vista urbanístico a la prórroga solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 444-DGIUR-2012, mediante la cual se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, dentro de los lineamientos previstos a la compensación volumétrica solicitada en los términos del Distrito U11 – Subdistrito C1, el proyecto a localizarse en el predio sito en la calle Boulevard Azucena Villaflor Nº 559, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 1T, Parcela 2a, por única vez por un plazo de 90 (Noventa) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1558/DGIUR/12

Buenos Aires, 3 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1.863.550/2012 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 3171, consistente en la consolidación, reparación y/o reposición de modillones en los dos frentes de la envolvente exterior que da a las Av. Caseros y 24 de noviembre, de acuerdo a la Memoria Descriptiva de fs. 3 a 8 y sus copias de fs. 9 a 32, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, denominado Casa Colectiva Valentín Alsina, se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural, según Ley Nº 2857 del 25/09/2008, publicado en BOCBA Nº 3110 del 04/02/09;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3577-DGIUR-2012, indica que las obras propuestas, de acuerdo a lo enunciado en la Memoria Descriptiva de fs. 3 a 8 y sus copias de fs. 9 a 32, consisten en "...la reintegración de los ornatos que fueron retirados de la fachada preventivamente debido a la falta de estabilidad que presentaban de acuerdo con las normativas vigentes. Los mismos fueron preservados con el fin último de ser recolocados y proteger el valor histórico y patrimonial del inmueble de referencia".

"...En este marco se realizará la menor intervención posible, utilizando materiales reversibles y compatibles con los originales, de acuerdo a los parámetros de conservación nacional e internacional".

"...se reintegrarán los modillones retirados, previa limpieza y consolidación de los mismos así como del sector donde se ubican. También tratarán los hierros que sirven de anclaje para la posterior reintegración de los ornatos;

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente y según el análisis de la documentación adjunta, el Área Técnica competente entiende que las obras propuestas no afectarían los valores patrimoniales del inmueble catalogado por lo que correspondería su visado;

Que con respecto a la solicitud de Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, cabe informar que corresponde acceder a la misma, conforme el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo, se informa que también corresponde acceder a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda, conforme el Artículo 10.2.7 del referido Código que establece "toda otra forma de promoción y fomento que atienda a las particulares situaciones planteadas por los interesados";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 3171, consistente en la consolidación, reparación y/o reposición de modillones en los dos frentes de la envolvente exterior que da a las Av. Caseros y 24 de noviembre, de acuerdo a la Memoria Descriptiva de fs. 3 a 8 y sus copias de fs. 9 a 32, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que se accede a la solicitud de Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, conforme el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, así como también se accede a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda, conforme el Artículo 10.2.7 del referido Código que establece "toda otra forma de promoción y fomento que atienda a las particulares situaciones planteadas por los interesados".

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y las fs. 27 a 32 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 40/DGIYME/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 (B.O. 28/10/947 - A.D. 351.1/9), el Decreto Nº 481-GCBA-2011 (B.O.C.B.A. Nº 3752), el Expediente 784130/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada para la obra: "DESAGÜES PLUVIALES Y REPARACIONES INTERIORES - CASA DE LOS QUERUBINES", a realizarse en el edificio sito en la calle Defensa 219 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 481/GCABA/11 (BOCBA Nº 3752), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, y en su Anexo II, se aprobaron los niveles de decisión;

Que los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización y el correspondiente Legajo de Planos y Documentación Gráfica, que rigen el llamado y la ejecución de la obra, han sido elaborados por esta Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura, con ajuste a la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, al Decreto 2186/GCABA/2004 y al Decreto Nº 481-GCABA-2011, resultando oportuno disponer su aprobación e instrumentar el pertinente llamado a Licitación Privada;

Que respecto a las observaciones realizadas por Procuración General por Dictamen Jurídico Nº: IF- 2012-01351630-DGRECO, obrante a fs. 49/51, con la intervención del organismo pertinente indicado en la Ley Nº 123, según lo expresado en el Informe a fs 64, por el Area Pliegos, Cómputos y Presupuestos dependiente de la Gerencia Operativa de Proyectos de esta Dirección General, la obra a realizar son tareas de mejoramiento y actualización del inmueble, pero no alteran, modifican y/o cambio de destino y uso del inmueble, por lo que se considera innecesario realizar consulta por Impacto Ambiental;

Que asimismo, en lo referente a los recaudos necesarios para el cumplimiento de los términos de la Ley Nº 1747, en el citado informe se explica que las tramitaciones correspondientes son realizadas por la empresa contratista;

Que con respecto a los Anexos Nº 8 Modelo de Presentación de Índices, solicita a los Oferentes que informen los índices que utilizaran en las redeterminaciones, si las hubiere, a efectos que la Comisión Evaluadora determine si corresponde o no su aplicación. Esta solicitud se realiza en virtud a lo exigido en la Ley 2809/2008, en sus artículos Nº 5 y Nº 9, en este último en el Inc.9 y en el Anexo Nº 10 Tabla de Ponderación, fue confeccionada específicamente para esta obra, en todo acuerdo con lo establecido en la Ley 2809/2008, Artículo 6 punto A;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$ 226.819,97), el cual será afrontado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el plazo de ejecución previsto para la presente obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ley Nº 1.218, modificada por la Ley Nº 2095 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 752/GCBA/2008.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481-GCBA-2011, Anexo II,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y MANTENIMIENTO EDILICIO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que integran la presente como Anexos I y II respectivamente, los cuales, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores, aprobado por Decreto Nº 481-GCBA-2011, constituyen la Documentación correspondiente a la Licitación Privada de la obra denominada: "DESAGÜES PLUVIALES Y REPARACIONES INTERIORES - CASA DE LOS QUERUBINES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$ 226.819,97), a la cual se le ha fijado un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 289/SIGAF/2012 para el día 21 de Noviembre de 2012, a las 12 horas, para la realización de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES Y REPARACIONES INTERIORES - CASA DE LOS QUERUBINES", a llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, del Decreto 2186/GCABA/2004 y del Decreto Nº 481-GCBA-2011.

Artículo 3º.- Distribúyanse las invitaciones para participar en la presente Licitación Privada de Obra Menor como mínimo a cinco (5) empresas pertenecientes al Registro de Empresas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 4º.- Determinase que los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados. Los Pliegos podrán ser consultados y/o retirados gratuitamente en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, sita en la calle Av. de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 401, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Cervini**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 299/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, Decreto N° 663/GCBA/09, el Expediente N° 400.115/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PUENTE "CONCEJAL PEDRO BUSTOS", "AV. RIESTRA S/FF.CC BELGRANO SUR", "CORTAZAR S/ FF.CC SAN MARTIN", "REPARACIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO Y JUNTAS DE EXPANSIÓN DEL PUENTE "AV. EVA PERÓN S/AUTOPISTA 25 DE MAYO, mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que la Dirección General de Vías Peatonales, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores; Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.797.750,56.-);

Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;

Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 6 (seis) meses a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;

Que la Ley N° 13.064 en su Artículo 10° establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;

Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia;

Que en ese orden de ideas, resulta de vital importancia instrumentar, en el menor tiempo posible, las acciones tendientes a lograr la optimización del uso del espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PUBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos para la contratación de la Obra Pública: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PUENTE "CONCEJAL PEDRO BUSTOS", "AV. RIESTRA S/FF.CC BELGRANO SUR", "CORTAZAR S/ FF.CC SAN MARTIN", "REPARACIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO Y JUNTAS DE EXPANSIÓN DEL PUENTE "AV. EVA PERÓN S/AUTOPISTA 25 DE MAYO, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$2.797.750,56.-);

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 2360/2012 para el día 07 de noviembre de 2012 las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5°.

Artículo 3°.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dra. Maria Florencia Gomez (D.N.I.: 27.008.210), al Sr. Sebastián Matías Ugarte (D.N.I.: 32.150.515) y al Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I.: 34.318.141), que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires por el termino de 7 (siete) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhibase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Vías Peatonales. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 52/DGEGRL/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley N° 23.551, el Decreto 660/2011 CABA, y el Expediente 2.122.162/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto por el cual tramitan las Notas, de fecha 2 de octubre del corriente año, presentada por la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA ante el Sr. Director General de la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, Dr. Carlos Lelio, y ante en Sr. Ministro del Ministerio de Modernización Andrés Ibarra, informando la nómina de postulantes a los cargos de Delegados Titulares y Suplentes en los distintos establecimientos hospitalarios de la Ciudad, para el día 22 de octubre de 2012.

Que corresponde analizar las presentaciones efectuada por la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA, evaluando si cumple con los extremos fijados por la ley 23.551 y por la Resolución 255/03 MTEySS para celebrar elecciones de delegados

Que la entidad sindical cuenta con personería gremial.

Que si bien en el ámbito de la administración pública pueden coexistir más de una organización sindical con personería gremial con idéntico ámbito de actuación, es importante tener presente que la misma norma que permite esta excepción al sistema de unicidad sindical establecido por la Ley 23.551, impone a su vez un límite en tal sentido.

Que el artículo primero de la Resolución 255/03 MTEySS, que establece que "la personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado, las personerías gremiales preexistentes" encuentra en el artículo tercero su propia limitación, al indicar que solo podrán presentarse a elecciones de delegados aquellos gremios que mantengan un mínimo del 10% de afiliados sobre el total de trabajadores que se represente.

Que a partir de la norma citada el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación claramente establece un límite del 10% de afiliados para considerar que una asociación sindical cuenta con representación gremial.

Que de acuerdo a los datos que surgen de los registros de esta Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA no cuenta con afiliados cotizantes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, lo cual representa un porcentaje del 0 % sobre el total de trabajadores.

Que corresponde el dictado de un acto administrativo a partir del cual se proceda a impugnar del acto eleccionario convocado por la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA para el día 22 de octubre del corriente y rechazar el carácter de delegado gremial y la consecuente tutela sindical a los agentes identificados como postulantes a cargos de representación de trabajadores en los establecimientos hospitalarios de la Ciudad, dando debida intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.

Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Impúgnese el acto eleccionario convocado por la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA para el día 22 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Rechácese la tutela gremial para los postulantes a dicho acto eleccionario, identificados a fojas 2 de los presentes actuados.

Artículo 3º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.

Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese al Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y a la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la CABA. Cumplido, archívese. **Lelio**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 175/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2628, Ley Nº 2095 su Decreto Reglamentario Nº 754/008, el Expediente 1677201/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la adquisición de una central telefónica con destino al Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), requerida por la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos;

Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de esta Ciudad a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichos fines;

Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable incluyendo a la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos solicitó la adquisición de una central telefónica de tecnología "IP" destinada al CIFA a efectos de incrementar la capacidad operativa de la central existente en esa sede;

Que la Gerencia Operativa de Oficina de Gestión Sectorial ha imputado preventivamente el gasto el que fue debidamente autorizado a efectos de iniciar el presente procedimiento;

Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos ha conformado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán e integrarán la presente contratación, en consecuencia corresponde su aprobación y proceder al llamado de Licitación Pública;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 del Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y forma parte integrante de la presente contratación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General ha tomado su debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo SADE DI-2012-2200653-DGTALAPRA forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 2090/2012 para el día 19 de octubre de 2012 a las 12:00 horas conforme al artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2095 para la adquisición de una central telefónica de tecnología IP destinada al Centro de Información y Formación Ambiental, por un monto total estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-). -

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso de esta Ciudad Autónoma.

Artículo 4º.- Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 19 de octubre hasta las 12:00 horas del corriente año en el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Agencia sita en el domicilio consignado precedentemente, lugar donde se llevará a cabo seguidamente el Acto de Apertura.

Artículo 5º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.-

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno la Ciudad y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para las notificaciones y prosecución de su trámite. **Navarro**

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 275/PG/12**

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012

VISTO:

Ley 1218, Decretos Nº 804/GCBA/2009 Y 606/GCBA/10 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 606/GCBA/2010, se designo al Dr. Ricardo Domingo Ruggiero como Director General de Sumarios;

Que el Director General de Sumarios ha puesto en conocimiento que deberá ausentarse desde el día 12 al día 17 de Octubre del año en curso, motivo por el cual, corresponde designar a los funcionarios que asumirán la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga y al señor Director General de Empleo Publico, Dr. Fernando Lema, en cuyos cargos fueron designados mediante Decreto Nº 437/GCBA/2010 y 2090/GCBA/2007 respectivamente, como funcionarios competentes para quedar a cargo del despacho de la Dirección General de Sumarios, en forma indistinta, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1218,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Articulo 1º Autorizase al señor Director General de Sumarios Dr. Ricardo Domingo Ruggiero, a ausentarse desde el día 12 al día 17 de Octubre del corriente año.

Articulo 2º Encomiéndase al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga y al señor Director General de Empleo Publico, Dr. Fernando Lema, la atención de los asuntos y firma del despacho de la directora General de Sumarios, mientras dura la ausencia de su titular.

Articulo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Asuntos Institucionales, de Empleo Publico y de Sumarios.

Articulo 4º Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Poder Judicial**Disposición****Fiscalía General - Ministerio Público de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 1/SGGYAF/12**

Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nº 11/10, Nº 14/12, y Nº 22/12, la Resolución CM Nº 37/12, la Nota OGESE Nº 07/12 y el Expediente CCAMP Nº 01/12 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del Ministerio Público, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público, posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por su parte, la Ley Nº 1903 -Orgánica del Ministerio Público -, en su artículo 18 inciso 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como de las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público, pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que el artículo 24 de la citada ley, establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de la administración general y financiera que involucren al Ministerio Público en su conjunto.

Que la ley Nº 4041, que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, ha previsto dentro del Programa 40, correspondiente a la Jurisdicción Nº 5, Ministerio Público, las partidas destinadas a financiar gastos asignados a dicho programa.

Que mediante Resolución CM Nº 37/12, el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. aprobó la estructura orgánica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En tal sentido, la mentada medida creó la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, la cual tiene asignada entre otras funciones, la de atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que toda vez que la necesidad que motivó la convocatoria a la Licitación Pública CCAMP Nº 04/12 aún subsiste (cf. fs. 75/82, fs. 94 y fs. 96), corresponderá efectuar una nueva convocatoria bajo igual encuadre normativo –licitación pública-.

Que en tal sentido, mediante Resolución CCAMP Nº 22/12, la Comisión Conjunta de Administración delegó en esta Secretaría General la realización del nuevo llamado a licitación pública y la aprobación de los pliegos respectivos.

Que por tal motivo, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 1545, se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal, a fin de que se expida sobre la versión definitiva del Pliego de Especificaciones Técnicas y gestione la conformidad de las áreas técnicas de los Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar, lo cual fue cumplido conforme surge de fs. 1546/1547.

Que, a fs. 74, la referida dependencia señaló que la exigencia de marca para el Renglón Nº 1 “se fundamenta (...) toda vez que los empleados se encuentran capacitados en relación con su uso”. En tal dirección, debe señalarse que la totalidad de los equipos del Ministerio Público de análogas características a los que se proveerán en comodato en el marco de la presente licitación pública, corresponden a la marca Blackberry, razón por la cual un cambio de marca conllevaría la necesidad de capacitar nuevamente a los agentes y/o funcionarios que los utilizarán. Asimismo, debe meritarse el beneficio que representa para los usuarios continuar con la marca de equipos a los que están habituados, considerando la complejidad tecnológica con la que actualmente cuentan las terminales telefónicas requeridas.

Que en atención a lo reseñado, se estima que se encuentra cumplida la previsión establecida en la reglamentación al art. 86 de la Ley de Compras y Contrataciones.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal elaboró el anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que conforme surge de las constancias del expediente, el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$3.565.400,00.-) IVA incluido.

Que el procedimiento en análisis se efectuará bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículo 40 de la Ley Nº 2095), previéndose la contratación de hasta un máximo de dos millones ochocientos mil (2.800.000) minutos de telefonía celular para llamadas fuera de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.) y dos millones quinientos mil (2.500.000) SMS, para ser utilizados durante la vigencia del plazo contractual.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irrogue la presente licitación pública deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los años 2012, 2013 y 2014, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva del presente ejercicio fiscal e incluido en las previsiones para la formulación del presupuesto de los siguientes ejercicios.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución del Ministerio Público el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)”.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública, bajo la modalidad de orden de compra abierta, disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y III forman parte integrante de la presente Disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la presente contratación.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 105 de la Ley 2095, corresponde constituir la Comisión de Evaluación de Ofertas y determinar que la misma será integrada por los Secretarios Generales de Coordinación de los distintos ámbitos que componen el Ministerio Público y por esta Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, o por los funcionarios en quienes éstos deleguen tal función en atención a tratarse de una contratación conjunta.

Que atento a lo dispuesto en la reunión de la Comisión Conjunta de Administración de fecha 27 de agosto de 2012 y conforme surge del Acta Nº 14, Punto 2, corresponderá que los tres responsables en tecnología de las distintas ramas del Ministerio Público tengan plena y conjunta participación en la evaluación técnica de las distintas ofertas.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberán anunciarse el llamado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet de este Ministerio Público, en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que la Oficina de Legales, como servicio jurídico permanente de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041, la Resolución CM Nº 37/2012, y las Resoluciones CCAMP Nº 11/10, Nº 14/12 y Nº 22/12;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública CCAMP Nº 05/12 tendiente a lograr la contratación del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del Ministerio Público, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un período de veinticuatro (24) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$3.565.400,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo III integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el modelo de publicación y el modelo de invitación a cotizar, que como Anexos II, IV y V integran la presente.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el día 8 de Noviembre de 2012, a las 12:15 horas para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en este procedimiento licitatorio, se integrarán con los Secretarios Generales de Coordinación de cada ámbito del Ministerio Público y con esta Secretaria General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta, o por los funcionarios en quienes éstos deleguen tal función. La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá requerir un informe técnico previo suscripto por las áreas especializadas de cada una de las ramas que integran este Ministerio Público.

ARTÍCULO 9º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

ARTICULO 11º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, invítese a los posibles interesados, comuníquese a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Montemerlo**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 1056/CDNNYA/12

Se convoca a personal para proceso de selección

Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471, los Decretos Nros. 701-GCBA-2011 y 289-GCBA-2012, la Resolución Conjunta Nº 450-MMGCyCDNNA--12 y el Expediente Nº 2182027-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 114 se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que en cuanto a la jerarquía institucional el artículo 46 de la norma fundacional establece que el Consejo integra el área de Jefatura de Gobierno de la Ciudad y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Decreto Nº 289-GCBA-2012 se encomienda a esta Presidente la convocatoria a un proceso de selección entre las personas que se desempeñan en el ámbito del Consejo con el objeto de cubrir doscientos veinte (220) cargos en la planta permanente del mismo;

Que, por razones operativas se inicia la convocatoria con los cargos correspondientes a profesionales trabajadores sociales;

Que por Resolución Conjunta Nº 450/MMGCyCDNNA/12 se aprueba el reglamento que regirá el Proceso de Selección Interna para la cobertura de los cargos;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, los Decretos Nros. 701/11 y 289/12;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la cobertura de treinta y dos (32) cargos de Licenciados en Trabajo Social en la planta permanente del organismo, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenido en el Anexo I adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Dra. Noris Pignata, DNI Nº 16.547.036; a la Lic. Silvia Nespereira, DNI Nº 11.335.022 y a Lic. Alejandro Del Corno, DNI Nº 16.224.841 y como integrantes suplentes a la Dra. Paula Daniela Colombo, DNI Nº 27.086.614 y a la Licenciada Astrid Boubeta, DNI Nº 29.867.098.-

Artículo 3.- Fijase la inscripción desde el 17 de octubre al 26 de octubre de 2012 inclusive, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, en la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Roque Sáenz Peña 832, 3º piso de esta Ciudad.-

Artículo 4.- Publíquese el llamado al Proceso de Selección de Licenciado/a en Trabajo Social para el personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante diez (10) días corridos, contando como último día el cierre de la inscripción, en las carteleras del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en las sedes de las Defensorías Zonales y en la dependencia sita en Bartolomé Mitre Nº 648, 2º y 8º Piso y Roque Sáenz Peña 832, 3º piso.-

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tres (3) días. Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Políticas y Programas, de Programas Descentralizados y Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.-

Bendel

ANEXO

CA 577

Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición de servicios - Expediente Nº 1.994.983/12

Llámase a Licitación Privada Nº 301-SIGAF/12 para el día 22 de octubre de 2012, a las 13 hs.

Objeto: Contratación de dieciséis (16) servicios de alquiler de sistemas de sonido integral de evento, logística en general, control y operación de los mismos para diversas actividades a desarrollar durante los años 2012 y 2013, con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales.

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Resolución Nº 47 - UPECCYCC/12.

Consulta de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 horas.

Presentación de las ofertas: de lunes a viernes de 11 a 18 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.50 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3º piso.

Fecha y lugar de apertura: 22 de octubre de 2012, a las 13 hs. en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 4274

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo e Integral de Ascensores - Expediente N° 1.110.900/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.400/SIGAF/2.012 para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo e integral de ascensores de la Dirección General de Música, Estudio Urbano y Anfiteatro "Eva Perón", dependientes del Ministerio de Cultura, a realizarse el día 29 de octubre de 2012 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio A. Butera
Director General

OL 4264

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de Insumos para Botiquines - Expediente Nº 2.138.676/12

Llámase a Licitación Pública Nº 2334/2012 cuya apertura se realizará el día 22 de octubre de 2012, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 222/SSAPM2012

Repartición destinataria: Policía Metropolitana

Adquisición y consultas de pliegos: en Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: Sin valor

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 1º piso.

Mariana Ostiglia

Directora General

Dirección General Administrativa y Legal Policia Metropolitana

OL 4278

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de equipamiento informático para la Policía Metropolitana - Expediente Nº 1.730.551/12

Llámase a Licitación Pública Nº 2352/2012 cuya apertura se realizará el día 23 de octubre de 2012, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 223/SSAPM2012

Repartición destinataria: Policía Metropolitana

Adquisición y consultas de pliegos: en Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: Sin valor

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 1º piso

Mariana Ostiglia

Directora General

Dirección General Administrativa y Legal Policia Metropolitana

OL 4261

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra 2do. piso Defensa Civil - Expediente Nº 2045880/2012

Licitación Pública Nº 2367/12.

Obra 2do. piso Defensa Civil

Resolución Nº 377-SSEMERG/12

Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.

Apertura: 26 de octubre de 2012 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 4277

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION MANUEL ROCCA

Adquisición de Camas - Expediente Nº 2096658/12

Llámase a Licitación Privada Nº 294/11, cuya apertura se realizará el día 23/10/2012, a las 10:00hs., para la adquisición de: **Camas**

Autorizante: Disposición de Llamado Nº 108/HRR/2012.

Repartición destinataria: Camas

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurola Nº 1949, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

Lugar de apertura: Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurola Nº 1949.

Jose Addimanda

Director

Carlos Alberto Mazzuz

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4279

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 1950645/HNBM/12

Llámese a Licitación Pública Nº 2246/SIGAF/12

Adquisición: " Artículos de Limpieza"

Fecha de apertura: 22/10/2012, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 22/10/2012 10 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Gerente Operativo de Gestion,
Administrativa, Economica y Financiera

OL 4224

Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo - Expediente Nº: 743.962/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2276/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, situado en la Av. Caseros 2061 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

Autorizante: Disposición Nº 135/DGRFISS/2012

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$2.198.527.-

Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 2012, a las 11hs

Visita lugar de obra: Los días 17 y 18 de octubre de 2012 a las 11 horas en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, situado en la Av. Caseros 2061 de la CABA. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 29 de octubre de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitaciones_y_compras/consultadecomprasycontrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repertición destinataria: Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, situado en la Av. Caseros 2061 de la CABA.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 4042

Inicia: 3-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de un Ultrafreezer - Expediente Nº 1204538/MGEYA/12

Dejase sin efecto la Licitación Pública Nº 2029/SIGAF/2012, Llámase a una nueva Licitación Pública Nº 2309/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 22/10/2012 a las 11 hs., para la adquisición de un ultrafreezer.

Autorizante: Disposición Nº 93 -IZLP-2012.

Repertición destinataria: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º, Of. Compras Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 10:30 a 14 hs.,

Lugar de apertura: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso Of. Compras Capital Federal.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 4223

Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Adquisición de Material descartable - Expediente N° 2073515/HGNRG/2012

Llámesese a Licitación Pública N° 2340/2012 cuya apertura se realizará el día 24/10/2012, a las 10.00hs., para la adquisición de: Material descartable.

Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ Servicio de Esterilización.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consulta de pliegos: en DIVISION COMPRAS y CONTRATACIONES, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.

Lugar de apertura: en DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES, Gallo 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo
Directora Medica

Mirta A. Ferrer
Gerente Operativa
Gestión Adm. Económica y Financiera

OL 4229

Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición Leches para Lactario - Expediente N° 2085565/2012

Llámesese a la Licitación Pública N° 2358/12, cuya apertura se realizará el día 25/10/2012 a las 10:00 hs, para la adquisición de Leches.

Repartición Destinataria: Lactario.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura

Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Dr. Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Económica y Financiera

OL 4231
Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición bienes de uso hospitalario plan nacer - Expediente Nº 2151136/MGEYA/2012

Llámesse a Licitación Pública Nº 2369/2012, cuya apertura se realizará el día 23/10/12, a las 10:00 hs., para la adquisición de: adquisición bienes de uso hospitalario plan nacer.

Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan

Repartición destinataria: DIVISION GINECOLOGIA –CESAC Nº 8 Nº30

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz
Gerente operativa Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 4253
Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de Cloruro de Benzalconio - Expediente Nº 2159611/12

Llámesse a Licitación Pública Nº 2371/12, cuya apertura se realizará el día 23/10/2012, a las 10:00 hs., para la adquisición de Cloruro de Benzalconio.

Autorizante: DISPOSICION Nº 95-IZLP-2012.

Repartición destinataria: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Departamento Prevención y Control de Zoonosis

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av Diaz Velez 4821, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00., hasta el 23/10/2012 antes de la apertura.

Lugar de apertura: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av Diaz Velez 4821.

Oscar Lencinas
Director

OL 4241
Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Reactivos - Expediente Nº 2112601/HGNPE/12

Llámase a la Licitación Pública Nº2376/12, cuya apertura se realizará el día 29/10/2012 a las 10:00 hs, para la adquisición de Reactivos

Repertición Destinataria: Laboratorio Central- Sección Bacteriología**Valor del pliego: \$ 0****Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura**Lugar de Apertura:** en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4252

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Reactivos para Laboratorio Central de Bacteriología -Expediente Nº 2112469/2012

Llámase a la Licitación Pública Nº 2377/12, cuya apertura se realizará el día 26/10/2012 a las 10:00 hs, para la adquisición de Reactivos.

Repertición Destinataria: Bacteriología- Lab. Central.**Valor del pliego: \$ 0****Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura**Lugar de Apertura:** en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Económica y Financiera

OL 4251

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO

Obra: "desagües pluviales y reparaciones interiores - Casa de los Querubines" - Expediente Nº 784130/2012

Licitación Privada Nº 289/SIGAF/2012

Objeto del llamado: El área a intervenir es la cubierta de La Casa Los Querubines, que pertenece al Museo de la Ciudad. En ella se realizarán trabajos de renovación y reparación en la instalación pluvial e internas de los cielorrasos afectados por las filtraciones de la cubierta.

Obra: "desagües pluviales y reparaciones interiores - Casa de los Querubines", a realizarse en el edificio sito en la calle Defensa 219 - Ciudad de Buenos Aires

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio Área Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 15 hs.

Presupuesto oficial: pesos doscientos veinte y seis mil ochocientos diecinueve con 97/100 (\$ 226.819,97)

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Área Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 21 de noviembre de 2012 a las 12 hs. Las ofertas podrán ser presentadas hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura con una tolerancia de 15 minutos como máximo. De forma excluyente deberán ser ingresadas por Mesa de Entradas de la DGIYME y presentarse en original y dos copias (P.C.P. 2.2.5).

Fecha/hora de visita de obra: 7 de noviembre de 2012 a las 11 hs.

Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la Licitación Privada o la Contratación Directa, bajo pena de pérdida de la garantía de oferta.

Vencido el plazo indicado, se lo considerará automáticamente prorrogado por otro período de treinta (30) días hábiles, salvo que el oferente con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, comunique fehacientemente el retiro o desistimiento de la oferta (PCP 2.2.8).

Plazo de ejecución de las obras: noventa (90) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva Acta de Inicio de Obra (PCP 2.1.5).

Miguel Angel Cervini
Director General

OL 4266

Inicia: 17-10-2012

Vence: 7-11-2012

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO

Adecuación integral de terrazas – ex Edificio Munich” - Expediente Nº 59.993/2012

Licitación Pública Nº 2264/SIGAF/2012.

Obra: "adecuación integral de terrazas – ex Edificio Munich" - Ubicación: Av. de los Italianos 851 C.A.B.A.

Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto realizar trabajos que consisten en la demolición y retiro de solados existentes en terrazas, para proceder luego a la impermeabilización integral de las mismas. Procediéndose luego a la colocación de nuevos solados. Asimismo se repararán cielorrasos y armados que actualmente presentan alto grado de deterioro. Se incluyen también la reposición parcial de albañales y la reformulación de la salida de agua de lluvia desde el edificio hacia la vía pública;

Consulta y entrega de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, dependiente del Ministerio de Cultura, cita en Av. de Mayo 575 4º piso Of. 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs;

Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos setenta mil setenta y dos con 08/100 (\$1.270.072,08) con precios base: mes de Marzo de 2012;

Lugar y fecha de recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, dependiente del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, 4º piso, Of. 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9400 Interno 2549, a partir de este anuncio y hasta las 12 hs. del día 20 de noviembre de 2012. Vencido este plazo, no se recibirán mas propuestas, fijado en el Art. 1.3.4 del P.C.G.;

Acto de Apertura: Se llevara a cabo el día 20 de Noviembre de 2012 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Ministerio de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, Oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9400 Interno 2549;

Fecha/hora de visita de obra: 1º visita: 25 de octubre de 2012 a las 11 hs. y 2º visita: 30 de octubre de 2012 a las 11 hs;

Plazo de mantenimiento de oferta: El plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 2.3.9 del P.C.P. – P.G., se fija en ciento veinte (120) días corridos, computados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas;

Plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva Acta de Inicio de Obra, fijado en el Art. 2.1.5 del P.C.P. – P.G.

Miguel Angel Cervini
Director General

OL 4128
Inicia: 9-10-2012

Vence: 25-10-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Mantenimiento Correctivo Subestaciones 1 y 13 - Expediente Nº 1.846.336/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2.170/12, a realizarse el día 23 de octubre de 2012, a las 13 horas para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Correctivo Subestaciones 1 y 13, con destino al Parque de la Ciudad.

Valor del pliego: Sin valor

Consultas y/o retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados personalmente, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, hasta las 13 horas del día 23 de octubre de 2012.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2012 a las 13 horas en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Paula Villalba
Directora General

OL 4270
Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en valor de ciertos accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Expediente N° 507.886/12

Llámase a Licitación Pública N° 2252/2012 para el día 5 de Noviembre de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en valor de ciertos accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: de pesos nueve millones novecientos setenta mil seiscientos ochenta y uno con cinco centavos (\$ 9.970.681,05.-).

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 05 de Noviembre de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 4209

Inicia: 15-10-2012

Vence: 23-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Reparación y mantenimiento puente "Concejal Pedro Bustos" - Expediente N° 400.115/12

Llámase a Licitación Pública N° 2360/2012 para el día 7 de noviembre de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Reparación y mantenimiento puente "Concejal Pedro Bustos", "Av. Riestra s/FF.CC Belgrano Sur", "Cortazar s/FF.CC San Martín", "reparación de capa de rodamiento y juntas de expansión del puente "Av. Eva Perón s/Autopista 25 de Mayo".

Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$ 2.797.750,56).

Plazo de ejecución: seis (6) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 20 de septiembre de 2012 a las 13 horas., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 4235
Inicia: 16-10-2012

Vence: 24-10-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Servicio de mantenimiento de la Red de Estaciones Automáticas EPA de Monitoreo Atmosférico - Expediente Nº 1654340/2012

Licitación Pública Nº 2106/12

Objeto: s/Servicio de mantenimiento de la Red de Estaciones Automáticas EPA de Monitoreo Atmosférico.

Apertura: 31 de octubre de 2012 las 12 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en la mencionado Departamento, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Arturo Navarro Ithuralde

Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 4267

Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Furgón - Expediente Nº 1.739.877/12

Llámanse a Licitación Pública Nº 2406/SIGAF/12, apertura de sobres para el día 25 de octubre de 2012, a las 11 horas, para la adquisición de dos (2) vehículos tipo "Furgón Integral Metálico Cerrado Mediano", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Disposición Nº 229-DGTAD/12, en las condiciones fijadas en Ley 2095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00).

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525 – piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 25 de octubre de 2012 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.-

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. - Av. de Mayo 525 – piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida

Director General Técnico y Administrativo

OL 4265

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Alquiler (con provisión de materiales y demás elementos), puesta en funcionamiento y mantenimiento con armado y desarmado de un stand para la Feria Internacional de Turismo 2012 – Expediente Electrónico N° 1.947.981/12

Licitación Pública N° 2.407-SIGAF-2012

Apertura de ofertas: 22 de octubre de 2012, a las 14 hs. en Balcarce 360, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Alquiler de Estructuras Prearmadas, Panelería, Pintura y Servicio de Profesionales de la Construcción

Objeto de la contratación: Alquiler (con provisión de materiales y demás elementos), puesta en funcionamiento y mantenimiento con armado y desarmado de un stand para la Feria Internacional de Turismo 2012 para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Predio Ferial de la Rural.

Consulta y retiro de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 19 de octubre de 2012, hasta las 18 hs. o en <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta>

Presentación de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 22 de octubre de 2012, hasta las 13.30 hs.

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 4268

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

Contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM - Licitación Pública CCAMP Nº 5/12.

Secretaría General de Gestión y Administración Financiera
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente CCAMP Nº 01/12.
Disposición SGGyAF Nº 01/12.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública CCAMP Nº 05/12 tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las **12:00** horas del día **08 de NOVIEMBRE de 2012** en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Av. Paseo Colón 1333 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **08 de NOVIEMBRE de 2012, a las 12:15 horas.**

Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública CCAMP Nº 05/12 asciende a la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$3.565.400,00) IVA incluido.

Silvina Montemerlo

Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Claudio Andrés Moretti
Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4242

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

FISCALÍA GENERAL

Adquisición de equipos todo en uno - Licitación Pública Nº 21/12

Disposición UOA Nº 54/12
Adquisición de equipos todo en uno para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A.
Actuación Interna Nº 22553/12.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 21/12 tiene por objeto la adquisición de equipos todo en uno para uso del Ministerio Público Fiscal, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta y retiro de pliego.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.mpf.jusbaires.gov.ar

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12:00 horas del día 01 de noviembre de 2012 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **01 de noviembre de 2012, a las 12:15 horas.**

Plazo de mantenimiento de la propuesta económica: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 21/2012 asciende a la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta (\$1.220.450,00), IVA incluido.

Gustavo Sá Zeichen

Unidad Operativa De Adquisiciones MPF

OL 4280

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

Otorgamiento de un permiso de uso y goce oneroso precario en relación a sectores de su propiedad en Dique 4 de Puerto Madero Oeste, para su afectación a playa de estacionamiento vehicular

Consultas al Pliego: Desde el 05/10/12 al 24/10/12.

Lugar de Consultas al Pliego: Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones.

Precio del Pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) más I.V.A.

Cánon Mínimo Admisible por Mes: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 459.760.-) más I.V.A.

Duración Precaria del Contrato: Treinta y seis (36) meses.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de las Ofertas: 01/11/12 a las 12.00 hs. en Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4515-4600 – **Sitio Web:** www.puertomadero.com – Mail: licitaciones@puertomadero.com

Silvia Irene Cosentino

Apoderada

Poder General Administrativo y Judicial

Por escritura 451 (07/072008)

OL 4155

Inicia: 11-10-2012

Vence: 24-10-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Acceso Avenida Sáenz - Expediente Nº: 288.001/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2389/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Acceso Avenida Sáenz" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 488/SECGCYAC/2012

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.504.673,47.-

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2012, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 24 de octubre de 2012 a las 11 hs., en Av. Sáenz esq. Amancio Acorta de la C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 29 de octubre de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 4275

Inicia: 17-10-2012

Vence: 24-10-2012

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Acceso 9 de Julio Sur Bajada Montes de Oca - Expediente Nº 288.090/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2390/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Acceso 9 de Julio Sur Bajada Montes de Oca" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 487/SECGCYAC/2012

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.498.648,70.-

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2012, a las 15 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 24 de octubre de 2012 a las 13 hs., en la bajada Montes de Oca mano a la C.A.B.A. de la Autopista 9 de Julio Sur.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 29 de octubre de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 4276
Inicia: 17-10-2012

Vence: 24-10-2012

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Trabajos de Refacción general - Expediente Nº 1616017/12

Licitación Privada Nº 297-SIGAF-12

Objeto del llamado: Trabajos de Refacción Primer Piso, involucrando áreas de radiología, extracción, laboratorio y electro, sector Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en Amancio Alcorta 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Modernización sector de Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Avda. Roque Saenz Peña 788 Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Horario de atención de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Asimismo los pliegos podrán ser consultados en la página web:

www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Presupuesto oficial: \$957.844,93 (Pesos novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Modernización sector de Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Avda. Roque Saenz Peña 788 Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios

26 de octubre de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 19 de octubre de 2012 a las 11.00 hs. en Amancio Alcorta 1502 CABA

Lugar de apertura: Ministerio de Modernización sector de Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Avda. Roque Sáenz Peña 788 Piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente con una antelación de 5 días hábiles comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Oscar Néstor Caeiro
Director General

OL 4258

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS DURAND

Preadjudicación - Expediente N° 987673/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1129/SIGAF/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2437/12

Acta de Preadjudicación N° 2437 de fecha 11 de 10 de 2012.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de correspondencia.

Firmas pre o adjudicadas:

Latin América postal S.A

Renglón: 1 - cantidad: 24 Unidad - precio unitario: \$ 36,00 - precio total: \$ 864,00

Renglón: 2 - cantidad: 816 Unidad - precio unitario: \$ 26,00 - precio total: \$ 21.216,00

Subtotal: \$ 22.080,00

Total preadjudicado: Pesos veintidos mil ochenta con 00/100 (\$ 22.080,00).

Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación.

Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Sra Mabel Castillo - Despacho; Martín I. Cagliolo

Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.

Vencimiento validez de oferta: 12/11/12.

Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Diaz Velez 5044 , 1 día a partir de 17/10/2012 en Av. Diaz Velez 5044

Carlos D. Rosales

Director

Marcela E. Rojo

Gerente Operativa De Gestión Administrativa Economica Financiera

OL 4255

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1754/12

Dictamen de Evaluación N° 2482/12, Buenos Aires, 16 de octubre de 2012.

Apertura: 9/8/2012, a las 10:00hs.

Expediente N° 1007533/HF/2012

Motivo: Adquisición de Insumos para Quirófano

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

PROMEDON SA

Renglón: 1 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 2715,24 – precio total: \$ 43443,84 -
encuadre legal: oferta más conveniente.

CORPOMEDICA SA

Renglón: 2 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 799 – precio total: \$ 23970 - encuadre
legal: oferta más conveniente.

Renglón: 3 - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 2265,40 – precio total: \$ 18123,20 -
encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 4 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 18800 – precio total: \$ 37600 - encuadre
legal: oferta más conveniente.

ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL

Renglón: 10 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 977 – precio total: \$ 14655 - encuadre
legal: oferta más conveniente.

FOC SRL

Renglón: 11 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 7502,30 – precio total: \$ 45013,80 -
encuadre legal: única oferta.

CARDIOPACK ARGENTINA SA

Renglón: 12 - cantidad: 840 - precio unitario: \$ 5,64 – precio total: \$ 4737,60 -
encuadre legal: oferta más conveniente.

DESIERTOS

Renglón: 6 y 7

DESESTIMADOS

Renglón: 5, 8 y 9.

Total: \$ 187543,44

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4254

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente N° 1346942/HBR/12

Licitación Pública N° 1838-Sigaf/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2473/12, de fecha 15 de Octubre de 2012

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Trampas para Líquidos y Sensores, etc.

Firma preadjudicada:

DROGUERIA ARTIGAS S.A.

Renglón: 15 - cantidad: 1200 Unid. precio unitario: \$ 43.69 - precio total: \$ 52.428.00

Renglón: 19 - cantidad: 1300 Unid. precio unitario: \$ 49.88 - precio total: \$ 64.844.00

ELECTROMEDIK S.A.

Renglón: 3 Op. 2 -cantidad: 47 Unid.precio unitario: \$ 645.00 - precio total: \$ 30.315.00

JAEJ S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 500 Unid. precio unitario: \$ 414.00 - precio total: \$ 207.000.00

MALLINCKRODT MEDICAL ARG. LTDA.

Renglón: 6 - cantidad: 10 Unid. precio unitario: \$ 435.60 - precio total: \$ 4.356.00

PROPATO HNOS.SAIC.

Renglón: 9 - cantidad: 10 Unid. precio unitario: \$ 1.140.00 - precio total: \$ 11.400.00

Renglón: 10 - cantidad: 10 Unid. precio unitario: \$ 1.140.00 - precio total: \$ 11.400.00

Renglón: 11 - cantidad: 114 Unid. precio unitario: \$1.598.00 - precio total: \$ 182.172.00

Renglón: 12 - cantidad: 114 Unid. precio unitario: \$ 85.48- precio total: \$ 9.744.72

DCD PRODUCTS S.R.L.

Renglón: 13 - cantidad: 100 Unid. precio unitario: \$1.190.00 - precio total: \$ 119.000.00

Renglón: 14 - cantidad: 1300 Unid. precio unitario: \$22.00 - precio total: \$ 28.600.00
 Renglón: 16 - cantidad: 500 Unid. precio unitario: \$ 121.00 - precio total: \$ 60.500.00
 Renglón: 20 - cantidad: 100 Unid. precio unitario: \$ 17.90 - precio total: \$ 1.790.00
 Renglón: 21 - cantidad: 100 Unid. precio unitario: \$ 17.90 - precio total: \$ 1.790.00
Total preadjudicado: Pesos setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 72/100 (\$ 785.339.72).

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095.

Renglones Desiertos: 1, 7, 8 y 17

Renglones sin efectos:

Renglón Nº 4 – Of. 6 – Mallinckrodt Medical Argentina Ltda., según asesoramiento técnico complementario.

Renglón Nº 18 – Of. 8 – DCD Products SRL., según asesoramiento técnico complementario.

Renglón Nº 5 – Of. 4 – Electromedick S.A., según asesoramiento técnico complementario y Of. 5 – JAEJ S.A., no cumple con lo estipulado en el Art. 13 del PBYC.

Descartes:

Renglón Nº 3 – Of. 6 Mallinckrodt Medical Argentina Ltda. y Of. 4 Electromedick S.A., Desestimada, según asesoramiento técnico complementario.

Renglón Nº 5 – Of. 4 Electromedick S.A., desestimada, según asesoramiento técnico complementario.

Renglones Nº 9, 10, 11 Alt. Y 13 Alt. –Of.8 – DCD Products S.R.L. y renglón Nº 11 Alt. Y 13 Of.7 – Propato Hnos SAIC, según asesoramiento técnico complementario.

Renglón Nº 14 – Of.1 Unic Company S.R.L., desestimado según asesoramiento técnico complementario.

Vencimiento validez de oferta: 20/11/12

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º Piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Hs.-

Luis E. Somaruga

Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4257

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación: Expediente Nº 1290123-HNBM/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2098-HNBM/12. (2º Llamado)

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2471/12.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico.

Objeto de la contratación: Mantenimiento Integral de Equipo de Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Biomed Brokers S.R.L.

Renglón: 1 -cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 3.207,10 - precio total: \$ 38.485,20.

Total preadjudicado: Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Veinte Ctvos. (\$ 38.485,20).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Ibaló Javier – Redondo Sandra – Barrios Ester. Según Art. 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08.

Vencimiento validez de oferta: 28/12/12.

Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 18/10/12. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4248
Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente Nº 2223754-MGEYA/11

Licitación Pública Nº 1483/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2337/12, de fecha 15 de Octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Capacitación.

Firma preadjudicada:

Soma S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 8 meses – precio unitario: \$ 7900 - precio total: \$ 63.200

Total preadjudicado: pesos sesenta y tres mil doscientos (\$ 63.200).

Fundamento de la preadjudicación: Fundamentos: Se preadjudica el Renglón 1 por única y mejor oferta a la firma Soma S.A. (Of. 01) por un importe de pesos sesenta y tres mil doscientos (\$ 63.200).

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Fabio Barbatto - Martina Ruiz Suar - María Oneto

Vencimiento validez de oferta: 16/10/2012.

Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colón 255 2º piso (frente) a partir del 8/6/2012 al 8/6/2012.

Guillermo Chiacchio

Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4262

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación – Expediente Nº 1147537/12

Licitación Pública Nº 1529/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2241/12, de fecha 16 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos y herramientas.-

Firmas preadjudicadas:

Tacso SRL

Renglón Nº 1 - Cantidad 500 U - Precio unitario: \$ 16,00 - Precio total: \$ 8.000,00.-

Licicom SRL

Renglón Nº 2 - Cantidad 7000 U - Precio unitario: \$ 0,33 - Precio total: \$ 2.310,00.-

Renglón Nº 19 – Cantidad 50 U – Precio unitario: \$ 518,00 – Precio total: \$ 25.900,00.-

Electricidad Chiclana de Roberto Santoianni y Oscar Segundo Rodríguez S. de H.

Renglón Nº 3 - Cantidad 1500 U - Precio unitario: \$ 0,85 - Precio total: \$ 1.275,00.-

Renglón Nº 4 – Cantidad 80 U – Precio unitario: \$ 51,00 – Precio total: \$ 4.080,00.-

Renglón Nº 6 - Cantidad 50 BOLSA - Precio unitario: \$ 66,00 - Precio total: \$ 3.300,00.-

Renglón Nº 7 – Cantidad 5500 U – Precio unitario: \$ 24,10 – Precio total: \$ 132.550,00.-

Renglón Nº 11 – Cantidad 200 CAJA – Precio unitario: \$ 631,00 – Precio total: \$126.200,00.-

Renglón Nº 14 - Cantidad 50 U - Precio unitario: \$ 124,00 - Precio total: \$ 6.200,00.-

Renglón Nº 18 – Cantidad 200 U – Precio unitario: \$ 20,50 – Precio total: \$ 4.100,00.-

Fundamentos:

Se preadjudican:

El renglón nº 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma "Tacso S.R.L." por un importe de pesos ocho mil (\$ 8.000).

Los renglones nº 3, 4, 7, 14 y 18 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico, y los renglones nº 6 y 11 por única oferta, oferta mas conveniente y según asesoramiento técnico, a favor de la firma "Electricidad Chiclana" de Roberto Santoianni y Oscar Segundo Rodríguez S. de H., por un importe de doscientos setenta y siete mil setecientos cinco (\$277.705).

Los renglones nº 2 y 19 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico, a favor de la firma "Licom S.R.L." por un importe de veintiocho mil doscientos diez (\$ 28.210).

La erogación total asciende a la suma de pesos trescientos trece mil novecientos quince (\$313.915).-

Observaciones:

Se descarta la oferta de la firma "Licom S.R.L." para el renglón nº 7 por descarte en asesoramiento técnico, y la oferta de la firma "Tacso S.R.L." para el renglón nº 19, por no presentar la muestra solicitada.

Se deja constancia que los renglones nº 5, 8, 12, 16 y 17 se han declarado desiertos por falta de ofertas, los renglones nº 10, 13, 15, 20 y 21 sin efecto por descarte en asesoramiento técnico, y el renglón nº 9 por no mantener oferta.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Maria Oneto Brenda Del Aguila Martina Ruiz Suhr

Lugar de exhibición del acta: En la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 17/10/12 al 17/10/12.

OL 4263

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación – Expediente Nº 554503/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1800-12

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2353/12.

Acta de Preadjudicación Nº 16/12, de fecha 2 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra

Objeto de la contratación: Obra Red Cloacal en Villa 3 Mza 7

Firma preadjudicada: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Obra Red Cloacal: precio total: \$ 327.409,61

Total preadjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 61/100 (\$ 327.409,61).

Fundamento de la preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi

Vencimiento validez de oferta: 16/10/2012.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 02/10/2012

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4221

Inicia: 16-10-2012

Vence: 22-10-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación – Expediente Nº 648689/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2096-12

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2370/12.

Acta de Preadjudicación Nº 17/12, de fecha 3 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra

Objeto de la contratación: Obra Red Cloacal en Villa 15 Mza 32.-

Firma preadjudicada: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Obra Red Cloacal: precio total: \$ 295.035,96

Total preadjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 295.035,69).

Fundamento de la preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi

Vencimiento validez de oferta: 02/11/2012.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 03/10/2012

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4220

Inicia: 16-10-2012

Vence: 22-10-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación Obra "Parque Deportivo" - Licitación Pública Nº 1769/12

Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas Licitación Pública Nº 1769/12 para la contratación de la Obra "Parque Deportivo"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 10 de Octubre del año 2012, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de Referencia al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10, con la presencia de la Dra. Maria Florencia Gomez (D.N.I. 27.008.210), el Sr. Andrés Ernesto Plager (D.N.I. 20.893.262) y el Sr. Sebastián Matías Ugarte (D.N.I. 32.150.515) designados mediante la Resolución Nº 975-MAYEPGC-12, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las siguientes ofertas presentadas para la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus reglamentarias.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 2 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes oferentes, en el orden expuesto:

OFERTA Nº 1: NCD S.A.

OFERTA Nº 2: BRICONS S.A.I.C.F.I.

OFERTA Nº 3: MEDITERRANEO S.A.

OFERTA Nº 4: XAPOR S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – UTE

OFERTA Nº 5: MIAVASA S.A.

OFERTA Nº 6: SALVATORI S.A. PARQUE Y JARDINES

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas se expide sobre el cumplimiento por parte del oferente, de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la Ley Nº 13.064:

I.- EXÁMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte del Oferente de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.

El detalle del análisis jurídico se adjunta en forma detallada al presente dictamen en el **Anexo I.**

II.- EXÁMEN DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

A los fines de la evaluación de la capacidad técnica económica y financiera de acuerdo al artículo 2.2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se deja constancia que para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación presentada, debieron cumplir con los requisitos que a continuación se detallan.

De los Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes:

- A) Antecedentes Empresarios.
- B) Antecedentes Técnicos.
- C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje (P) final se obtuvo de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los antecedentes A, B y C.

$$P = 40 A + 30 B + 30 C$$

Se consideraron calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación que antecede alcanzaron los 70 (setenta) puntos. **(Anexos A, B, C)**

| DETERMINACION DEL PUNTAJE DE PRESELECCION - CONDICIONES | Puntaje mínimo | Puntaje máximo | Oferta 1 | Oferta 2 | Oferta 3 | Oferta 4 | Oferta 5 | Oferta 6 |
|---|----------------|----------------|---------------------------|------------|--------------|---------------------------------------|-------------|----------------|
| | | | NCD S.A | BRICONS | MEDITERRANEO | XAPOR S.A - CENTRO CONSTRUCCIONES UTE | MAVASA S.A. | SALVATORI S.A. |
| A) EMPRESARIOS | | | | | | | | |
| TOTAL A): | | 40 | 2,0 | 40,0 | 36,0 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| B) TECNICOS | | | | | | | | |
| TOTAL B) TECNICOS | | 30 | 16,0 | 18,0 | 11,0 | 11,0 | 6,0 | 13,0 |
| C) ECONOMICOS - FINANCIEROS | | | | | | | | |
| TOTAL C): | | 30 | 12,0 | 28,0 | 23,0 | 19,5 | 25,0 | 30,0 |
| PUNTAJE (P) FINAL según suma de Factores A), B) y C) $P = A + B + C$ | 70 | 100 | 30,0 | 86,0 | 70,0 | 70,5 | 71,0 | 83,0 |
| EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL | | | | | | | | |
| Oferta Mínima | | | Valores de Ofertas | | | | | |
| 11198000 | | | 14962335,6 | 17000263,2 | 11198000 | 12084162,5 | 16270000 | 15583911,4 |
| OFERTA ECONOMICA (E) $\frac{O.E. Minima}{O.E. Oferente} \times 100$ | | 100 | 74,8 | 65,9 | 100,0 | 92,7 | 68,8 | 71,9 |
| PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) $0,6 \times P + 0,4 \times E$ | | | 47,9 | 77,9 | 82,0 | 79,4 | 70,1 | 78,5 |

III. OBSERVACIONES

Por todo lo precedentemente expuesto, una vez realizado el análisis de las citadas ofertas, esta Comisión Evaluadora considera que la firmas *BRICONS S.A.I.C.F.I.*, *MEDITERRANEO S.A.*, *XAPOR S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – UTE* y *MIAVASA S.A.*, *SALVATORI S.A. De Parques y Jardines* cumplen con los requisitos empresarios, técnicos, económico y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ley Nº 13064.

Razón por la cual, teniendo en cuenta el art. 2.2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que dice "...Se consideraran calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación ($P = A + B + C$) alcancen los 70 (setenta) puntos", la empresa *NCD S.A.* no califica.

IV. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas resuelve cuál de las ofertas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente formula:

PPF (Puntaje Ponderado Final) = $0.6 \times P + 0.4 \times E$ (Oferta Económica)

V. CONCLUSIONES

Por todo lo precedentemente expuesto, una vez realizado el pertinente análisis esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar la licitación que nos ocupa a la Oferta Nº 3: *MEDITERRANEO S.A.* por un monto de \$ 11.198.000 (pesos once millones ciento noventa y ocho mil), en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Asimismo y en orden a lo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Concluida esta labor, se cierra el acto y se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el presente proceso licitatorio.

ANEXO

Lisandro Greco
Director General

OL 4281
Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 758.108/12

Licitación Pública Nº 2154/SIGAF/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2479/2012.

Objeto del llamado: "Servicio Alquiler Grúas"

Se aconseja adjudicar a favor de:

J.P. Melo S.R.L.

Renglon N° 1 por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000.-), la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 4269
Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO. A. MOYANO

Adjudicación - Expediente N° 396210/HNBM/12

Licitación Pública N° 2194/HNBM/12. **Ex Lic. Publica N° 1542/12**

Adquisición de: Insumos Textil

Firma adjudicada:

Kanoore Edul Alberto Jacinto:

Renglón: 1- cant 300 Unid- precio unitario: \$ 63,00- precio total: \$ 18.900,00

Renglón: 3- cant 1000 Unid- precio unitario: \$ 20,41- precio total: \$ 20.410,00

Total Adjudicado: Treinta y Nueve Mil Trescientos Diez.- (\$ 39.310,00)

Alberto Monchablón Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4247

Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Preadjudicación - Expediente, N° 951459/MGEYA/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 975-HMIRS-12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1135/12.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Renglón1: cantidad 9 Equipo - precio unitario: \$ 3.406,88-precio total: \$ 30.661,92.-

Renglón 2:cantidad 6 Equipo. - precio unitario: \$ 6.856,56.- precio total: \$ 41.139,36.-

Renglón 4:cantidad 3 Equipo. - precio unitario: \$ 3.145,80 - precio total: \$ 9.437,40.-

Renglón 5:cantidad 7 Equipo - precio unitario: \$ 11.760.- precio total: \$ 82.320,00.-

Renglón 6:cantidad 4 Equipo - precio unitario: \$ 6.741,00.- precio total: \$ 26.964,00.-

Renglón 7:cantidad 4 Equipo - precio unitario: \$ 14.914,20 - precio total: \$ 59.656,80.-

Renglón 8:cantidad 3 Equipo - precio unitario: \$ 15.804,60 - precio total: \$ 47.413,80.-

Renglón 9:cantidad 3.500 Det. - precio unitario: \$ 14,60 - precio total: \$ 51.100,00.-

Renglón 10:cantidad 3.500 Det. - precio unitario: \$ 14,60.- precio total: \$ 51.100,00.-

Renglón11: cantidad 10 Equipo - precio unitario: \$ 4.173,00-precio total: \$ 41.730,00.-

Renglón 12:cantidad 6 Equipo. - precio unitario: \$ 9.200,80.- precio total: \$ 55.204,80.-

Renglón 13:cantidad 7 Equipo - precio unitario: \$ 11.872,00 - precio total: \$ 83.104,00.-

Renglón 14:cantidad 3 Equipo - precio unitario: \$ 6.085,80 - precio total: \$ 18.257,40.-

Renglón 15:cantidad 9 Equipo - precio unitario: \$ 7.801,60.- precio total: \$ 70.214,40.-

Renglón 16:cantidad 4 Equipo - precio unitario: \$ 14.914,20.- precio total: \$ 59.656,80.-

Renglón 18:cantidad 3 Equipo - precio unitario: \$ 14.076,80 - precio total: \$42.230,40.-

Renglón 19:cantidad 4 Equipo - precio unitario: \$ 5.942,36 - precio total: \$ 23.769,44.-
 Renglón 20:cantidad 3.500 Det - precio unitario: \$ 14,60.- precio total: \$ 51.100,00.-
 Renglón 22:cantidad 8 Equipo. - precio unitario: \$ 5.713,40.- precio total: \$ 45.707,20.-
 Renglón 23:cantidad 3 Equipo - precio unitario: \$ 8.234,08- precio total: \$ 24.702,24.-
 Renglón 25:cantidad 4 Equipo - precio unitario: \$ 12.014,89.- precio total: \$ 48.059,56.-
 Renglón 26:cantidad 3 Equipo - precio unitario: \$ 12.753,92.- precio total: \$ 38.261,76.-
 Renglón 27:cantidad 6 Equipo - precio unitario: \$ 464,39 - precio total: \$ 2.786,34.-
 Renglón 29:cantidad 12 Equipo - precio unitario: \$ 8.169,70 - precio total: \$ 98.036,40.-
 Renglón 30:cantidad 6 Equipo - precio unitario: \$ 6.246,46.- precio total: \$ 37.478,76.-
Encuadre Legal: LEY 2095 Art.109.

Total preadjudicado: Un millón ciento cuarenta mil noventa y dos con 78/100 (\$ 1.140.092,78.-)

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Botto Liliana, Dr. Morales Marcos. Mónica Waisman Vencimiento validez de oferta: 05/11/12.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso - 16/10/2012.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4250

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Preadjudicación - Expediente, N° 1194410/MGEYA/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2058-HMIRS-12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2345/12.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: INSUMOS PARA ROPERIA (SABANAS-FUNDAS)

Firmas preadjudicadas:

:

JUAN ERNESTO IBARRA

Renglón 1: cantidad 400 M - precio unitario: \$ 38,90 - precio total: \$ 15.560,00-

Renglón 2 : cantidad 400 M - precio unitario: \$ 38,90 - precio total: \$ 15.560,00

Renglón 3: cantidad 150 unid precio unitario: \$ 17,86 - precio total: \$ 2.679,00

Renglón 8: cantidad 400 M - precio unitario: \$ 72,00- precio total: \$ 28.800,00-

Renglón 9 : cantidad 50 unid precio unitario: \$ 54,00 - precio total: \$ 2.700,00

DISTRIBUIDORA LEO de Abadie Andrea y Barrio Raquel S:H:

Renglón 4 cantidad 200 unid. - precio unitario: \$ 18,90 - precio total: \$ 3.780,00-

Renglón 5 : cantidad 150 unid. - precio unitario: \$ 78,00 - precio total: \$ 11.700,00

Renglón 6: cantidad 100 unid - precio unitario: \$ 135,00 - precio total: \$ 13.500,00-

Renglón 7 : cantidad 200 unid. - precio unitario: \$ 45,00 - precio total: \$ 9.000,00

Total preadjudicado: ciento tres mil doscientos setenta y nueve (\$ 103.279,00).-

Se descarta : los renglones N° 8 de Distribuidora Leo de Abadie Andrea y Barrio Raquel S:H: y de Juan Ernesto Ibarra según asesoramiento técnico por no ajustarse a lo solicitado en el PBC.-

Desierto:

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi Jefe Dpto. Recursos Materiales , Morales Marcos. Graciela Brioso y Monica Waisman

Vencimiento validez de oferta: 04/12/2012

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso - 3 días a partir del 03/10/2012.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico y financiera

OL 4029
Inicia: 16-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Expediente Nº 1.827.785/12

Llámase a Licitación Pública Nº 35/2012 y 2362/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 13/11/2012, a las 10:00 hs., para la PROVISIÓN DE INSUMOS (Alfa feto proteína, etc.)

Autorizante: Disposición Nº 455/HGACA/2.012

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino la División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja

Nestor Hernández
Director Médico

OL 4256

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Ropa para Pacientes. Expediente Nº 2011845-HNBM/12

Licitación Publica Nº 2314-SIGAF/12.

Adquisición: "ropa para pacientes"

Fecha de apertura: 24/10/2012, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Cierre de ofertas: 24/10/2012, a las 10 hs (fecha de apertura)

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4246

Inicia: 17-10-2012

Vence:18-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Adquisición de drogas - Expediente Nº 2.138.621/MGEYA/HMOMC/12

Llámase a Licitación Pública Nº 2403/12, cuya apertura se realizará el día 24/10/2012, a las 9:00 hs., para la adquisición de: DROGAS (UNIDAD FARMACIA).

Autorizante: Disposición Nº DI-2012-344 -HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4249

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Camino de Sirga – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" - Expediente N° 1.630.472/12

Llámesese a Licitación Pública N° 2278/2012

Obra "Camino de Sirga – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes"

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 5 de noviembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 4142
Inicia: 10-10-2012

Vence: 31-10-2012

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de muebles - Expediente Nº 1209266/12

Llámase a Contratación Menor Nº 5/2012, cuya apertura se realizará el día 17/10/2012, a las 13.00 hs., para la adquisición de muebles.

Autorizante: Disposición Nº DI-2012-15-DGLTACDN.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquisición y consultas de pliegos: en Subdirección Operativa de Bienes y Servicios., de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 hs.

Lugar de apertura: en Roque Sáenz Peña 832, piso 3º.

ANEXO

María Teresa Matabacas
Directora General

OL 4157
Inicia: 11-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación – Expediente Nº 573942-MGEYA-HO-2012

Licitación Pública Nº 2115-SIGAF-2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2377/2012, con fecha 12 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Objeto: Adquisición de Sistema de Digitalización de Imágenes Radiograficas.

Apertura: 01-10-2012, a las 10 hs.

Firmas Preadjudicadas:

GRIMBERG DENTALES S.A.

Renglón Nº 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 119.900,00 - Precio total:\$ 119.900,00

Total preadjudicado: Pesos ciento diecinueve mil novecientos (\$ 119.900,00)

Total Preadjudicado de la Licitación: Pesos ciento diecinueve mil novecientos (\$ 119.900,00)

Encuadre Legal: Art.108 Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08)

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 15/10/2012 hasta el 17/10/2012 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 4245

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación – Expediente Nº 1863866-MGEYA-HO-2012

Licitación Pública Nº 2218-SIGAF-2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2442/2012, con fecha 11 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Objeto: Adquisición de Insumos de Odontología (Ortodoncia-varios)

Apertura: 05-10-2012, a las 10 hs.

Firmas Preadjudicadas:

SUMINSTROS WHITE S.A.

Renglón Nº 1 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 262,88 - Precio total: \$ 525,76

Renglón Nº 2 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 262,88 - Precio total: \$ 525,76

Total preadjudicado: Pesos un mil cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 1.051,52)

ARTICULOS ODONTOLOGICOS S.A.

Renglón Nº 3 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 49,00 - Precio total: \$ 245,00

Renglón Nº 5 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 175,00 - Precio total: \$ 700,00

Renglón Nº 7 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 11,00 - Precio total: \$ 1.100,00
 Renglón Nº 8 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 84,00 - Precio total: \$ 168,00
 Renglón Nº 9 - cantidad: 250 - precio unitario: \$ 115,00 - Precio total: \$ 28.750,00
 Renglón Nº10 - cantidad: 90 - precio unitario: \$ 2,70 - Precio total: \$ 243,00
 Renglón Nº11 - cantidad: 90 - precio unitario: \$ 2,70 - Precio total: \$ 243,00
 Renglón Nº12 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 13,90 - Precio total: \$ 834,00
 Renglón Nº15 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 210,00- Precio total: \$ 2.100,00
 Renglón Nº16 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 34,00- Precio total: \$ 1.020,00
 Renglón Nº17 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 39,00- Precio total: \$ 507,00
 Renglón Nº22 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 95,00- Precio total: \$ 475,00
 Renglón Nº23 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 11,00- Precio total: \$ 143,00

Total preadjudicado: Pesos treinta y seis mil quinientos veintiocho (\$ 36.528,00)

VISUP FARM S.R.L.

Renglón Nº 4 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 6,44 - Precio total: \$ 644,00
 Renglón Nº 6 - cantidad: 400 - precio unitario: \$ 6,44 - Precio total: \$ 2.576,00
 Renglón Nº13 - cantidad: 110 - precio unitario: \$ 10,17 - Precio total: \$ 1.118,70
 Renglón Nº14 - cantidad: 110 - precio unitario: \$ 10,17 - Precio total: \$ 1.118,70
 Renglón Nº18 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 50,25 - Precio total: \$ 251,25
 Renglón Nº19 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 6,80 - Precio total: \$ 88,40
 Renglón Nº20 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 6,80 - Precio total: \$ 88,40
 Renglón Nº21 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 6,80 - Precio total: \$ 88,40

Total preadjudicado: Pesos cinco mil novecientos setenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 5.973,85)

Total Preadjudicado de la Licitación: Pesos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con treinta y siete centavos (\$ 43.553,37)

Encuadre Legal: Art. 108 y 109 Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08)

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 15/10/2012 hasta el 17/10/2012 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 4244

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación – Expediente Nº 1864056/MGEYA/HO/12

Licitación Pública Nº 2197-SIGAF-2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2412/2012, con fecha 09 de octubre de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos.

Apertura: 04-10-2012, a las 10 hs.

Firmas Preadjudicadas:

PLUS DENTAL S.A.

Renglón Nº 1 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 225,00 - Precio total: \$ 900,00
 Renglón Nº 6 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 10,00 - Precio total: \$ 120,00
 Renglón Nº 7 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 780,00
 Renglón Nº 8 - cantidad: 9 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 702,00
 Renglón Nº17 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 546,00

Renglón N°23 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 1.170,00
 Renglón N°39 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 39,00 - Precio total: \$ 1.560,00
 Renglón N°49 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 468,00
 Renglón N°50 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 1.170,00
 Renglón N°51 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 1.950,00
 Renglón N°52 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 936,00
 Renglón N°53 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 78,00 - Precio total: \$ 936,00

Total preadjudicado: Pesos once mil doscientos treinta y ocho (\$ 11.238,00)

SUMINISTROS WHITE S.A.

Renglón N°16 - cantidad: 26 - precio unitario: \$ 1,73 - Precio total: \$ 44,98
 Renglón N°18 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 7,36 - Precio total: \$ 2.208,00
 Renglón N°19 - cantidad: 9 - precio unitario: \$ 97,49 - Precio total: \$ 877,41
 Renglón N°22 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 7,36 - Precio total: \$ 73,60
 Renglón N°26 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 7,54 - Precio total: \$ 150,80
 Renglón N°27 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 6,27 - Precio total: \$ 125,40
 Renglón N°33 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 3,46 - Precio total: \$ 20,76
 Renglón N°34 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 97,49- Precio total: \$ 5.849,40
 Renglón N°36 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 7,36 - Precio total: \$ 73,60
 Renglón N°40 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 102,54 - Precio total: \$ 1.538,10
 Renglón N°47 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 7,54 - Precio total: \$ 120,64
 Renglón N°48 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 7,36 - Precio total: \$ 294,40
 Renglón N°54 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 4,01 - Precio total: \$ 601,50

Total preadjudicado: Pesos once mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 11.978,59)

VISUP FARM S.R.L.

Renglón N° 2 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 30,24 - Precio total: \$ 120,96
 Renglón N° 3 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 34,02 - Precio total: \$ 136,08
 Renglón N° 4 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 23,13 - Precio total: \$ 462,60
 Renglón N°29 - cantidad: 1500 - precio unitario: \$ 0,33 - Precio total: \$ 495,00
 Renglón N°37 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 12,62 - Precio total: \$ 201,92
 Renglón N°38 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 12,62 - Precio total: \$ 504,80
 Renglón N°41 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 12,62 - Precio total: \$ 1.009,60
 Renglón N°42 - cantidad: 21 - precio unitario: \$ 7,11 - Precio total: \$ 149,31
 Renglón N°43 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 12,62 - Precio total: \$ 302,88

Total preadjudicado: Pesos tres mil trescientos ochenta y tres con quince centavos (\$ 3.383,15)

DENTAL MEDRANO S.A.

Renglón N° 5 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 26,00 - Precio total: \$ 780,00
 Renglón N°12 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 36,86 - Precio total: \$ 147,44
 Renglón N°13 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 36,86 - Precio total: \$ 147,44
 Renglón N°14 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 36,38 - Precio total: \$ 436,56
 Renglón N°15 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 29,49 - Precio total: \$ 471,84
 Renglón N°21 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 6,86 - Precio total: \$ 686,00
 Renglón N°24 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 36,38 - Precio total: \$ 472,94
 Renglón N°25 - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 36,38 - Precio total: \$ 291,04
 Renglón N°28 - cantidad: 33 - precio unitario: \$ 10,53 - Precio total: \$ 347,49
 Renglón N°35 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 11,27 - Precio total: \$ 112,70
 Renglón N°44 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 10,53 - Precio total: \$ 263,25
 Renglón N°45 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 27,77 - Precio total: \$ 361,01
 Renglón N°46 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 27,77 - Precio total: \$ 194,39

Total preadjudicado: Pesos cuatro mil setecientos doce con diez centavos (\$ 4.712,10)

MUNTAL S.A.

Renglón N° 9 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 39,50 - Precio total: \$ 592,50
 Renglón N°10 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 39,50 - Precio total: \$ 1.422,00
 Renglón N°11 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 69,00 - Precio total: \$ 4.140,00

Total preadjudicado: Pesos seis mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 6.154,50)

Total Preadjudicado de la Licitación: Pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 37.466,34)

Renglones Desiertos: 20, 30, 31 y 32

Encadre Legal: Art.108 y 109 Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08)

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 15/10/2012 hasta el 17/10/2012 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

OL 4243
Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 344097/12

Licitación Pública N° 1256/SIGAF/2012

Objeto de la contratación: Instalación de Aires Acondicionados
Dictamen de Evaluación N° 2388/2012 de fecha 15/10/2012.

D'Ingiana Alejandro Alfredo

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 2.890,00 – cantidad: 60 - precio total: \$ 173.400,00.

Subtotal: \$ 173.400,00

Total preadjudicado: pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 173.400,00)

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 15/10/2012.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4271

Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 1.265.403/2012

Licitación Pública N° 1742/2012.

Acta de Preadjudicación N° 25/2012 de fecha 16/10/2012

Objeto de la contratación: Obra: "Casco Histórico – Etapa I – Calles Alsina y Bolívar"

Planobra SA - Paleco SA (UTE)

Total preadjudicado: pesos diez millones trescientos ochenta y dos mil setecientos trece (\$ 10.382.713,00).

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 16/10/2012.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4272

Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 1.372.962/2012

Licitación Pública N° 1702/2012.

Acta de Preadjudicación N° 24/2012 de fecha 16/10/2012

Objeto de la contratación: Obra: "Programa Prioridad Peatón – Calle Sarmiento e/ Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem"

Planobra SA - Paleco SA (UTE)

Total preadjudicado: pesos diez millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 02/100 (\$ 10.576.480,02.-)

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 16/10/2012.

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4273

Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 1.617.370/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2056/2012.

Acta de Preadjudicación Nº 23/2012 de fecha 16/10/2012

Objeto de la contratación: Obra: "Programa Prioridad Peatón – Calle Bartolomé Mitre e/ Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem"

PLANOBRA SA - PALECO SA (UTE)

Total preadjudicado: PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 33/100 (\$ 7.008.905,33.-)

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 16/10/2012.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4259

Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación – Concurso Público Nacional e internacional Nº 3/12

Postergase el Concurso Público Nacional e internacional Nº 03/2012 – Expediente Nº 1.481.631/12 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 19 de octubre de 2012 a las 12:00 hs. para el día **26 de octubre de 2012 a las 12:00 hs**, referente a la Realización Integral del Proyecto de una Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con capacidad de tratar hasta 2.000 toneladas diarias.

Lisandro Greco
Director General

OL 4260
Inicia: 17-10-2012

Vence: 19-10-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Carpeta de Compra Nº 20.422

Llámesese a Licitación Pública con referencia al “Servicio de mudanzas y traslados de ATMS en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses”, con fecha de Apertura el día 31/10/2012 a las 12 horas.-

Valor del pliego: \$ 0 (Sin cargo)

Consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 25/10/2012.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 220

Inicia: 17-10-2012

Vence: 22-10-2012

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la Familia **Delor** ubicada en el Cementerio del Norte Recoleta en la Sección 10 del N° 59 ½ sepultura 2, 3 y sobrantes que pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Titular de la Bóveda la **Sra. Martha Angela Canale** con D.N.I. N° 2.956.325 con domicilio en la calle Montevideo 1336 – 8º "A" Capital Federal a realizar todos los trámites como motivo de la desocupación.

Solicitantes: Cementerio del Norte Recoleta

EP 372

Inicia: 15-10-2012

Vence: 19-10-2012

Transferencia de Habilitación

Hugo Martin De Francesco, portador del documento nacional de identidad N° 04747048, CUIT 20-04747048-6, con domicilio real en la calle Humberto I N° 1044 de la ciudad de Lujan (B), transfiere la Habilitación Municipal N° 49214/81 otorgada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del local sito en la calle Beazley 3519/21, PB que funciona en carácter de deposito de mercadería en tránsito (Excepto comestibles, e Inflamables) por Disposición N° 6233/I/1981 de fecha 13/11/1981 a **Logística VW** con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 3480 de la Ciudad de Olavarría. Reclamos de ley en Ruta 5 Km 67 de la Ciudad de Lujan (B).

Solicitantes: Hugo Martin De Francesco

EP 367

Inicia: 11-10-2012

Vence: 17-10-2012

Transferencia de Habilitación

Alejandro Lucchesi, D.N.I. 28.986.039, con domicilio en calle La Pampa 2037, 1° C de la C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Juncal 3626 P.B., UF. 1, C.A.B.A., con una superficie de 40.18 mts. 2, que funciona como "Personales Directos en General (con indicacion del tipo de actividad). Observaciones: servicio depilación; habilitado por Expediente N° 838576/2010, en fecha 23/08/2010, por disposición N° 8761/DGHP/2010; a **Christopher Aleksander Davel**, D.N.I., 92.484.491, don domicilio en calle Juncal 4502, 3° A, de la C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Juncal 3626 P.B., UF. 1. C.A.B.A.

Solicitantes: Christopher Aleksander Davel

EP 369

Inicia: 11-10-2012

Vence: 17-10-2012

Transferencia de Habilitación

Hipocons S.A. (representada por Mario Simón Lipschitz, L.E. 4.259.940) con domicilio en la calle Lima 141, P.B., Capital Federal, transfiere la habilitación para el rubro: "Garage Comercial", habilitado por Expediente Nro. 41367/1981 (02/07/81) ubicado en la calle Lima 141, P.B., E.P., SS 1 al 5, C.A.B.A., a la **Cooperativa De Crédito de La Federacion Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza**, con domicilio en Lima 163, Piso 10º, C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Hugo Alejandro Giarelli, Tesorero Cooperativa de Trabajadores de Luz y Fuerza

EP 370

Inicia: 11-10-2012

Vence: 17-10-2012

Transferencia de Habilitación

Christopher Alexander Davel, D.N.I., 92.484.491, don domicilio en calle Juncal 4502, 3° A, de la C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Juncal 3626 P.B., UF. 1, C.A.B.A., con una superficie de 40.18 mts. 2, que funciona como "Personales Directos en General (con indicacion del tipo de actividad). Observaciones: servicio depilación; habilitado por Expediente N° 838576/2010, en fecha 23/08/2010, por disposición N° 8761/DGHP/2010; a. **Soledad López**, D.N.I. 23.454.098, con domicilio en Bulnes 1826, 9° C, de la C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Juncal 3626 P.B., UF. 1.C.A.B.A.

Solicitantes: Christopher Aleksander Davel

EP 371

Inicia: 11-10-2012

Vence: 17-10-2012

Transferencia de Habilidadación

Figuroa Alcorta 7424 S.R.L. representada en este acto por su apoderada **Edith Marisol Quiroga Lara** (DNI 22.826.965) domiciliada en Av. Pte. Figuroa Alcorta 7424 PB CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Pte. Figuroa Alcorta N° 7424 PB, 1° piso y sótano que funciona como: "Restaurante, bar café, confitería" carpeta N° 10740/84 por Disposición N° 11969/1984 y ampliación de rubro a "Música y/o canto act. acces. c/s interc. varied. máx. 5 art s/transf." por Nota N° 22425/1986, por Disposición N° 626/DICLE/1986 a **Claudia Viviana Delvecchio** (DNI 16.559.626) domiciliada en Huergo 190 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Pte. Figuroa Alcorta 7424 PB CABA.

Solicitantes: Claudia Viviana Delvecchio

EP 373

Inicia: 15-10-2012

Vence: 19-10-2012

Transferencia de Habilidadación

Silvia Temis de la Fuente, con domicilio en la calle Burella N° 2148 – 2° c, transfiere la Habilidadación Municipal del local que funciona, en carácter de gimnasio un solo sexo por turno, (700.320) sito en la calle Bucarelli N° 2380 / 2382 PB, 1° y 2° piso, a **Adriana Alicia Latorre** con domicilio en la calle iberá 5651 CABA. Reclamo de ley en el domicilio del local.

Solicitantes: Adriana Alicia Latorre

EP 376

Inicia: 16-10-2012

Vence: 22-10-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Notificación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 – piso 1º, notifica al Doctor Contador Público **Alberto Sueiro** (Tº 214 Fº 187), lo resuelto por la Sala III el 17 de septiembre de 2012: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Alberto Sueiro (Tº 214 Fº 187) la sanción disciplinaria de amonestación privada prevista por el art. 28º inc. b) de la ley 466, por no haber realizado la tarea pericial, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2012.

L. E. Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 374

Inicia: 16-10-2012

Vence: 18-10-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gustavo Jorge Lordi** (Tº 210 Fº 4) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 29.815, Sala 4.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2012.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 375

Inicia: 16-10-2012

Vence: 18-10-2012

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

Ref.: Expte. Nº 32342/376-D-2011.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-**RESOLUCIÓN Nº I 186/12**

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.R.L., CUIT Nº 30-70966573-8, CM Nº 9015449985, con domicilio en AVENIDA CASEROS Nº 2060 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1º y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutorio, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2010 inclusive, a PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.R.L., CUIT Nº 30-70966573-8, con domicilio en AVENIDA CASEROS Nº 2060 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9015449985, CUIT Nº 30-70966573-8 y código de actividad 513120, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos

02/2010 a 10/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) Nº 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) N° 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201209-054-015797, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

Solicitantes: Dirección General de Rentas Tucumán

CPN Angel Miguel Villarroel
Jefa Del Dpto. De Recaudación de la Dirección General de Rentas

EP 377

Inicia: 17-10-2012

Vence: 17-10-2012

Edictos Oficiales**Ministerio de Ambiente y Espacio Público****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS****Citación - Nota Nº 2096807/DGCEM/2012**

Notifíquese a don **Jorge Santiago Francisco Guigon**, peticionante de la renovación de la concesión del terreno formado por los lotes 3 y 4, manzana 8, tablón 12, sección 1º del Cementerio de la Chacarita, que deberá presentarse ante la Dirección General de Cementerios, Departamento Contable, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de concluir con el Expediente Nº 35300/09. Caso contrario se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos en los términos del artículo 22 inciso e aparatado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires Decreto Nº 1510/97, BOCBA Nº 310, archivándose el expediente antes mencionado” Referido al Expediente Nº 35300/2009.

Néstor Pan
Director General

EO 564
Inicia: 15-10-2012

Vence: 19-10-2012

Juzgado Provincial

III CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Citación (Oficio Judicial Nº 2204505)

Carátula “Bozic Víctor Luís c/Devoto Cayetano Antonio y Otros s/Usucapion”

Dr. Jorge Serra, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Pje. Juramento Nro 190 5º piso de la ciudad de San Carlos Bariloche, en autos “Bozic Víctor Luís c/Devoto Cayetano Antonio y Otros s/Usucapion” (Expte. 0196/168/06), cita y emplaza por veintiséis (26) días a **Aurelio Mayol, Aurora Lilia Peral de Cueto, Emilio Comi, Miguel Emilio Polotto, La Fortuna SCA., Carlos Olguin, y Tamburini y Nelly Isabel María Tamburini de Olguin** a presentarse en autos a estar a derecho y contestar demanda en el término indicado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59 y 356 del CPCC, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intenta valerse (Arts. 486/88 CPCC). Publíquese edictos por 2 días conforme Arts. 145 del CPCC bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 343. San Carlos de Bariloche, 19 de Octubre del 2011. Jorge Serra. Juez.

Mariano A. Castro
Secretario

OJ 177
Inicia: 17-10-2012

Vence: 18-10-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

Citación (Oficio Judicial Nº 2154263)**Carátula "Gulino Andrés Eduardo s/inf. Art. 111"**

Por orden del Señor Juez tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nº 28, sito en la calle Beruti 3345, piso 3º, de esta Ciudad, Secretaría Única, en la causa Nº 3552/11 (2038/C), caratulada: "Gulino, Andrés Eduardo s/infr. art(s). 111..."; a fin de solicitarle la publicación de edictos por el término de cinco (5) días a fin de notificar al **Sr. Andrés Eduardo Gulino**, DNI 25.354.714, para que se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 hs., dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de procederse conforme el art. 158 del CPPCABA.

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 174

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 2173084)**Carátula "Wu, Yunjuan s/inf. Art. 73, Violar Clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC"**

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "Wu, Yunjuan s/infr. Art.73, violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa -CC" que se tramita ante esta sede se ha resuelto:

El Sr. Fiscal a cargo de la investigación ha ordenado requerirle la publicación del edicto que se adjunta a continuación, por el término de cinco (5) días: "El Dr. Walter López, del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 54676/0 - 2011 Wu, Yunjuan s/infr. art(s). 73, Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC, cita a **Xiatuan Liu** -D.N.I. 94.021.661- y **Yunjuan Wu** -D.N.I. 94.309.399-, para que dentro del tercer día hábil de notificados a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 15:00 horas, a los efectos de ser intimados en los términos del art. 41 del CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a los nombrados el derecho que les asiste de ser asistidos por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 73 del CC.

Le hago saber que la información que se requiere deberá ser remitida a esta Unidad de Tramitación Común de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en Bartolomé Mitre 1735,3° Piso de esta Ciudad, y que podrá adelantarse vía fax al número 5295-2500 int. 2440 o por correo electrónico a la dirección organismosutcsudeste@jusbaire.gov.ar Unidad de Tramitación Común-Unidad Fiscal Sudeste.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 178
Inicia: 17-10-2012

Vence: 23-10-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 2195460)
Carátula “Nuñez, Jorge Andrés s/inf. Art. 183 del C.P.”

Nº 16.325/12 (reg. int. 487/12-D), caratulada “Nuñez, Jorge Andrés s/ inf. Art. 183 del C.P.”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76.

Se cita por el presente al **Sr. Jorge Andrés Nuñez**, argentino, identificado con el D.N.I. nº 37.608.450, nacido el 18 de mayo de 1993 en esta Ciudad, hijo de Nereo Mauricio Nuñez Vega y Olga Haydee Ganem, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, Jueza. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez
Jueza

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 176
Inicia: 17-10-2012

Vence: 23-10-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE EQUIPO “B”

Citación (Oficio Judicial Nº 2217806)
Carátula “Chokaliouk, Eugeni en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 189 bis del Código Penal”

El Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sÍto en Cabildo 3067 3º piso-hace saber a **Eugeni Chokaliuk**, DNI Nº 93.786.316, que el caso nº 28382 seguido por infracción al art. 189 bis del Código Penal, originado por los testimonios remitidos por el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 46, Secretaría Nº 134, ha quedado radicado en esta sede, por lo cual, se lo invita dentro del tercer día hábil a designar abogado defensor y a manifestar cuanto considere pertinente a su defensa, de conformidad con lo estipulado por el art. 29 del CPPCABA, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Defensor Oficial que por turno corresponda. Buenos Aires, 10 octubre de 2012.

Norberto A. Brotto
Fiscal

OJ 179
Inicia: 17-10-2012

Vence: 23-10-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación - Sumario Nº 268/2011

“Por medio del presente se le notifica al **Sr. Ariel Nicolas Natalizia**, D.N.I. Nº 25.788.152, que en el marco del Sumario Nº 268/2011 en trámite por Expediente Nº 1.358.559/2011 e incorporados ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires sita en la calle Uruguay 440 piso 8º oficina 88 (Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi) se ha dispuesto lo siguiente: “Buenos Aires, 11 de octubre de 2012.- Toda vez que el agente Ariel Nicolás Natalizia, ficha Nº 432.274 no ha comparecido a la audiencia fijada para el día 04 de octubre de 2012 y tampoco justificó su inasistencia, esta instrucción dispone: 1. Formular al agente Ariel Nicolás Natalizia, ficha Nº 432.274, los siguientes cargos: 1º) “Haber agredido física y verbalmente a Oscar Osvaldo Belatti en la Gerencia Técnica del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en presencia de Emanuel Javier Coria, Marta Isabel Paul y Eber Rodríguez el día 05 de abril de 2011”. 2º) “Haberse negado a notificar de la suspensión dispuesta por Disposición Nº DI-2011-85-EMUI.” 3º) “Hallándose suspendido mediante Disposición Nº DI-2011-85-EMUI, haberse presentado a trabajar el día 12 de abril de 2011 –permaneciendo en la oficina que habitualmente presta servicios- lo que motivó el llamado telefónico a Policía Federal para retirarlo del edificio.” 4º) “No haberse presentado a retirar el memorandum médico del Sector Recursos Humanos dependiente del Área Administrativa del EMUI para posteriormente concurrir a la Disposición Operativa de Medicina del Trabajo, el día 17 de mayo de 2011, a fin de regularizar su situación, no obstante haber sido intimado por carta documento.” 2. Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo se le informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Por último se le hace saber que queda autorizada a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones.3. En caso de no efectuar presentación alguna, vencido el plazo indicado en el punto 2. se le concede un nuevo plazo de diez (10) días a fin de presentar el alegato. 4. Notifíquese por edicto.-. Fdo. Dr. Juan Lizzi Abogado Dirección de Sumarios de Régimen General Dirección General de Sumarios.”

Liliana Pesqueira

Directora

Dirección de Sumarios de Régimen General

EO 566

Inicia: 16-10-2012

Vence: 18-10-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 679826/11

Intímase a **Valour S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Sanabria 3970**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 553

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 2108750/11

Intímase a **La Rocca Domingo y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2637**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 554

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 124213/12

Intímase a **Asociacion Israelita Argentina y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Villanueva 950**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 555

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 237835/12

Intímase a **Conde Marcela M. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Miranda 5328**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 556

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 238706/12

Intímase a **Chou Shu Chuan y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la Av. Warnes 535**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria y desratización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 557
Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 542045/12

Intímase a **Quintana Guillermo D. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la Av. Ricardo Balbin 2408**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 558
Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 700750/12

Intímase a **Berea César Ángel y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Barzana 2066**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 559
Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 851688/12

Intímase a **Montenegro Samanta y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi 2308**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 560
Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 975302/12

Intímase a **Stempel Andrea y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Camarones 3321**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 565
Inicia: 15-10-2012

Vence: 19-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expte. N° 1632299/12

Intímase a **Ideas Construcciones S.R.L. y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Pilar 750**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 561

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carp. N° 949544-DGINSP/10

Intímase a **Hoyos, Héctor Carlos y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Don Bosco 3879**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz Filgueira
Director General

EO 552

Inicia: 12-10-2012

Vence: 18-10-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros Horacio Antonio Rodríguez Larreta

Ministro de Gobierno Emilio Monzó

Ministro de Modernización Andrés Horacio Ibarra

Ministro de Hacienda Néstor Osvaldo Grindetti

Ministro de Justicia y Seguridad Guillermo Tristán Montenegro

Ministro de Salud Jorge Daniel Lemus

Ministro de Educación Esteban Bullrich

Ministro de Desarrollo Urbano Daniel Gustavo Chain

Ministro de Cultura Hernán Santiago Lombardi

Ministra de Desarrollo Social Carolina Stanley

Ministro de Desarrollo Económico Francisco Adolfo Cabrera

Ministro de Ambiente y Espacio Público Diego César Santilli

Secretario General Marcos Peña

Secretario Legal y Técnico Pablo Clusellas

Secretario de Comunicación Social Pablo F. A. Gaytán

Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana Eduardo Alberto Macchiavelli

Secretario de Medios Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1°
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2°
Dante Gullo

Vicepresidencia 3°
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300
www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400
www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audítores

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público

Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales

Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo

www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseeche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º
(C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente

Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales

Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor

Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER N° 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106